DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00

Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General, acompañando un proyecto de ley sobre construcción, ampliación y reparación de los edificios policiales y cárceles de los Departamentos.

Poder Ejecutivo.—Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 11 de 1911.

A la H. Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á V. H., solicitando la aprobación del proyecto de ley acompañado, por el que se destinan fondos para la construcción, ampliación y reparación de los edificios policiales y cárceles de los departamentos.

No considera necesario este Poder, demostrar ampliamente la provechosa aplicación que recibirá la cantidad pedida. Fuera de las inapropiadas condiciones en que se encuentran numerosos edificios del Estado, ocupados por las policías urbanas y rurales, y cárceles del interior, otros muchos son aún de propiedad particular, y además de no adaptarse, en la mayoría de los casos, al servicio público, absorben anualmente ingentes sumas por concepto de locaciones, y es de buena administración evitar tales desembolsos.

Debido á que recién en las últimas administraciones se ha abordado seriamente la tarea de dotar de edificios propios á las reparticiones policiales, la obra á realizarse es vasta, encontrándose los trabajos en plena actividad en numerosas localidades. Para no interrumpirlos, y á fin de encontrarse habilitado para iniciar y ejecutar otros ya proyectados, y de comprobada utilidad, el Poder Ejecutivo urge á V. H. la sanción de la ley de recursos que os remite.

Ese mismo propósito de no dejar á mitad de realización las obras comenzadas con fondos especiales que votaron legislaturas inmediatamente anteriores á la presente, ha hecho que el Poder Ejecutivo, así que se agotaron los de la ley del 12 de Octubre de 1910, tomara de los rubros del Presupuesto General de Gastos, sumas de alguna importancia para efectuar pagos urgentes, y por ello el artículo 2.o del proyecto prevé el reintegro de esas cantidades, porque, de otra manera, al final del ejercicio vendría á resultar insuficiente lo previsto para atender erogaciones públicas de naturaleza distinta á las que motivan este mensaje.

Al declarar este asunto incluído entre los que motivaron la convocatoria de la Asamblea á sesiones extraordinarias y recomendarlo á vuestra ilustrada y preferente atención, el Poder Ejecutivo reitera á V. H. las seguridades de su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
P. MANINI RÍOS.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales seiscientos mil pesos ($ 600.000,00), para la adquisición de terrenos y construcción, ampliación ó reparación de edificios de policías urbanas y rurales y cárceles departamentales.

Art. 2.o El mismo Poder queda autorizado para reintegrar de esa suma á los rubros del Presupuesto General de Gastos, correspondientes al actual ejercicio, las cantidades que hubiese tomado para los fines enumerados en el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Montevideo, Septiembre 11 de 1911.

P. MANINI RÍOS.

Resolución. Declara infundada la denuncia de don Manuel G. Minetti, contra la policía de Paysandú, por supuesta intromisión de actos comiciales.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 11 de 1911.

(Carpeta 2963|1911).

Vistos: Estos antecedentes formados con motivo de los cargos hechos ante la Junta Electoral de Paysandú, por el delegado del club "Venancio Flores" contra la policía del departamento, acusándola de intromisión indebida en los actos comiciales últimamente efectuados;

Resultando: Que el sólo cargo concreto formulado por el denunciante, atribuía á la Jefatura la expedición de un certificado falso de baja á favor del guardia civil Antonio Ubaldo Molina, por tratarse, según manifestó aquél, no de un empleado policial, sino de persona domiciliada fuera del departamento y entregada á otras ocupaciones;

Resultando: Que de los informes y documentos corrientes de fs. 4 á 11, se desprende que hay en la 7.a sección de Paysandú un guardia civil Ubaldo Molina, y que fué á éste y no á Antonio Ubaldo Molina, que es otra persona distinta, á quien se expidió la certificación de baja.

SE RESUELVE:

1.o Declarar infundados los cargos formulados por don Manuel G. Minetti contra la policía de Paysandú, y dejar constancia de la corrección de procederes observada en el caso por la Jefatura Política y de Policía del departamento.

2.o Que se comunique, publique y archive.

Rúbrica del señor Presidente.
P. MANINI RÍOS.

Resolución recaída en los antecedentes de una denuncia de "La Tribuna Popular" en que imputa á la Jefatura Política de Treinta y Tres, la omisión de honores fúnebres militares á dos oficiales del Ejército.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 11 de 1911.

(Número 3338|911).

Vistos: Estos antecedentes formados con motivo de una denuncia de "La Tribuna Popular", en virtud de no haberse rendido honores fúnebres al sargento mayor Segundo Carrasco y capitán don Juan Arias, fallecidos en Treinta y Tres.

Resultando: Que el diario de la referencia manifiesta estar el origen de su denuncia en una publicación del órgano local "El Comercio", y atribuye el no haberse hecho los honores reglamentarios á omisión de la Jefatura Política del nombrado departamento;

Resultando: Que la Jefatura Política de Treinta y Tres dió de inmediato aviso telegráfico al Estado Mayor General del fallecimiento de los militares nombrados, y que esta repartición, por considerar que se trataba de comunicación á los efectos de la baja, no la retrasmitió al jefe superior de las fuerzas destacadas en la localidad, á quien por disposición de la orden general corresponde disponer honores fúnebres á los jefes ú oficiales que fallezcan en las localidades del interior;

Considerando: Que, como lo indica el Ministerio de Guerra y Marina, hay conveniencia en que las Jefaturas, sin perjuicio del aviso al Estado Mayor General á los efectos correspondientes, den de inmediato cuenta del fallecimiento de militares á los jefes superiores de las fuerzas destacadas en la localidad,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que en el caso que motiva esta denuncia no es imputable omisión alguna á la Jefatura Política de Treinta y Tres.

2.o Que las Jefaturas Políticas den inmediato aviso á los jefes superiores de las fuerzas militares destacadas en los departamentos respectivos, de los fallecimientos de jefes ú oficiales que se produzcan.

3.o Que se publique, circule y archive.

Rúbrica del señor Presidente.
P. MANINI RÍOS.

Resolución. Confirma la dictada por la Junta E. Administrativa de Montevideo, en el expediente sobre llamamiento á propuestas para la nomenclatura y numeración de la Capital, por la cual fué aceptada la del señor Pedro Belloso.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 11 de 1911.

(Número 2780|08.

Vistos: Este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo relativo al llamado á propuestas para la nomenclatura y numeración de la ciudad, en virtud del recurso de apelación deducido por don Eduardo Muiños de la resolución de la Junta E. Administrativa de fecha 9 de Mayo del corriente año (fs. 72 á 73) que aceptó la propuesta del señor Pedro Belloso para la realización de aquella obra;

Considerando: Que del examen de este expediente resulta: 1.o Que la Junta E. Administrativa de Montevideo, con fecha 5 de Agosto de 1910, resolvió dejar sin efecto el llamado á licitación para la colocación de chapas de numeración y nomenclatura en la ciudad; 2.o Que los proponentes Maggiolo y Cía. pidieron reconsideración de la resolución citada, á la cual hizo lugar la corporación municipal con fecha 9 de Febrero de 1911, disponiendo que la Intendencia notificara á los proponentes presentados en el llamado que procedieran á la devolución inmediata de las garantías que habían retirado, en caso que estuvieran dispuestos á mantener sus respectivas ofertas (fs. 60 á 61-; 3.o Que todos los proponentes devolvieron las garantías antes del 15 de Marzo del corriente año, en que la Intendencia elevó la comunicación de la Secretaría, dando cuenta del hecho, excepción hecha del proponente don Pedro Belloso que nada había contestado hasta esa fecha, pero que se presentó el 21 de Marzo del mismo año pidiendo que se tuviera en cuenta su propuesta y manifestando que venía á depositar la garantía (f. 70), la que fué elevada á la consideración de la Junta; 4.o Que don Eduardo Muiños, invocando su calidad de único dueño de la propuesta Basilio Alcorta y Cía.", según la declaratoria corriente á f. 1 y vta. del incidente de apelación, funda su recurso: A) En que la propuesta de Basilio Alcorta y Cía. tiene el mismo precio que la de don Pedro Belloso; B) En que la propuesta de Belloso se presentó fuera del término de la licitación, término que es la garantía común de todos los proponentes, no pudiendo por consiguiente ser reabierto aquél en favor de uno de ellos; C) Que el modelo de las chapas es de su propiedad, forma parte de su propuesta, y, por tanto, no se le puede rechazar ésta, admitiendo la de Belloso sobre la base de su modelo; 5.o Que en la propuesta de Alcorta y Cía., corriente á f. 17 se establece en el artículo 1.o que cobrará á cada propietario cincuenta centésimos por chapa numérica; en el artículo 4.o que el precio de todo el trabajo á que hace referencia es de veinte centésimos por cada chapa numérica; y en un escrito que lleva la misma fecha de la propuesta, es decir, 1.o de Junio corriente á f. 10 y vta., establece que "con el loable propósito de destruir la errónea interpretación que se ha dado á los términos" de su propuesta, hace constar "que el precio estipulado" á los efectos de la licitación es de veinte centésimos por cada chapa numérica; 6.o Que el señor Eduardo Muiños figura entre los proponentes al llamado á licitación (f. 21 y 22), manteniendo su propuesta según la manifestación que se hace á f. 61; y 7.o Que en la escritura pública de declaratoria (f. 1 de la apelación), se establece que la propuesta que presentó Alcorta bajo la firma "Basilio Alcorta y Cía.", pertenece exclusivamente á don Eduardo Muiños, "que era el socio capitalista de esa razón social y al que pertenece la suma consignada"; y 8.o Que la Junta E. Administrativa eligió el modelo de chapa, dispuso que la Intendencia lo mandara confeccionar, estableciéndose además en el artículo 1.o del pliego de condiciones que las chapas de nomenclatura y numeración deben ser iguales á las del modelo que se exhibiera en la Secretaría de la Intendencia;

Considerando: Que en lo que se refiere al precio de las propuestas de Basilio Alcorta y Cía., y de don Pedro Bellozo, la Corporación Municipal ha procedido con toda corrección al pronunciarse sobre la segunda, puesto que la del primero era equívoca en lo que se refiere á ese punto, pues establecía dos precios distintos para la realización del trabajo sin que constituya argumento atendible el sostener

que en el escrito de f. 10 presentado el mismo día que su propuesta y en la misma fecha de la apertura de todas las presentadas, aclaró que el precio que cobraba por cada chapa era de veinte centésimos, por cuanto, como se ha visto de su mismo escrito se desprende claramente que conocía el acta de apertura de las propuestas al declarar que presenta el escrito aclaratorio con el "propósito de destruir la errónea interpretación que se le ha dado á los términos" de su propuesta, interpretación que le señalaba á aquélla el precio de cincuenta centésimos;

Considerando: Que aún cuando es efectivamente exacto, como resulta de la exposición de hechos contenida en esta resolución, que el señor Belloso presentó la rectificación de su propuesta seis días después de elevado el informe de la Secretaría de la Intendencia á conocimiento de la Junta, dicha circunstancia no puede invocarse para afirmar que el mencionado proponente se presentó fuera del término de la licitación; 1.o, Porque no existía nueva licitación, sino una notificación á los que se habían presentado en el llamado para que manifestaran si se ratificaban en sus propuestas anteriores; 2.o Porque no se determinó término para tal manifestación, por manera que la obligación de volver de "inmediato" las garantías retiradas no podía tener otro plazo que el que resultara de la fecha en que la Corporación Municipal se avocó el asunto para su resolución, siendo además digno de notarse que entre la presentación del señor Pedro Belloso, el 21 de Marzo de 1911, y la del último proponente ante la Intendencia, sólo media el plazo de 8 días (fs. 70 y fs. 62);

Considerando: Que por lo que resulta de la escritura de declaratoria á que se ha hecho referencia, se desprende que el señor Basilio Alcorta nunca fué dueño de la propuesta presentada, pues su propiedad que figuraba bajo la firma "Basilio Alcorta y Cía.", es de pertenencia exclusiva del señor Eduardo Muiños, quien también se presentó por su parte, lo que no tiene otro alcance y significado que el que se deduce claramente de ese hecho, es decir, que la propuesta de Basilio Alcorta es simulada;

Considerando: Que el Poder Ejecutivo no tiene por qué pronunciarse sobre si el modelo de chapas adoptado por la Junta Económico-Administrativa de Montevideo es de propiedad del recurrente, desde que en estos antecedentes no hay nada absolutamente que justifique las afirmaciones que al respecto hace el señor Muiños, y que, por el contrario, existen presunciones fundadas de que el modelo se mandó hacer por la Intendencia, de acuerdo con las indicaciones de la Junta (fs. 28 y vta., pliego de condiciones á fs. 29, artículo 1.o);

Atento á lo prescripto por el artículo 2.o del decreto gubernativo de fecha 11 de Julio de 1906, sobre la obligación de establecer en los expedientes que se tramitan ante la Junta Económico-Administrativa el texto definitivo de sus resoluciones, para la escrituración ú otros fines;

Por los fundamentos expuestos,

SE RESUELVE:

1.o Confirmar la resolución municipal de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo de fecha 9 de Mayo del corriente año á fs. 72 y 73 de estos obrados.

2.o Que en la escrituración de la propuesta aceptada se tenga presente el artículo 2.o del decreto citado, 11 de Julio de 1906.

3.o Que se comunique, publique y devuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de Montevideo, á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente,
P. Manini Ríos.

Resolución. Autoriza la desviación del camino Mercedes de las chacras del ejido de Trinidad.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 11 de 1911.

(3522|09).

Vistos: En apelación estos antecedentes, elevados por la Intendencia Municipal de Flores, en virtud del recurso interpuesto por don Domingo Berot, de la resolución municipal de fecha 15 de Julio de 1909 (fs. 15), que no hizo lugar al pedido formulado por el apelante para que se dejara sin efecto la resolución que accedió á la gestión de varios vecinos de la localidad para que se restituyera á su emplazamiento primitivo la calle Mercedes, existente en las chacras del ejido de Trinidad, con sujeción al plano topográfico de la ciudad de Trinidad;

Considerando: Que del examen de estos antecedentes resulta que se trata de una rectificación de un camino, rectificación que puede llevarse á cabo en la forma aconsejada en la parte final del dictamen técnico corriente de fs. 36 á 37 vta., en la cual se consultan los intereses de la vialidad de la región respectiva y la de los vecinos linderos, cuyas áreas de terreno no sufren el menor menoscabo, lo que quita al recurso de apelación deducido toda razón de ser, si se autoriza en la forma aconsejada la desviación del camino "Mercedes".

Atento al contenido del decreto 11 de Julio de 1906,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar la desviación del camino Mercedes en las chacras del ejido de Trinidad, con carácter precario, con sujeción á lo aconsejado en el informe de fs. 35 á 37 vta., debiendo pasar por las estaciones núms. 17, 13 y 11 del plano de fs. 29, y realizando las obras que en el mismo se señalan en el trozo 14, 13 y 12.

2.o Que por Secretaría se ponga la constancia respectiva en el plano de fs. 29, debiendo la Intendencia Municipal de Flores remitir, para ser pasados al Ministerio de Obras Públicas, un duplicado del mismo, (Decreto 11 de Julio de 1906).

3.o Que se comunique y devuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de Flores, para su conocimiento.

Rúbrica del señor Presidente.
P. Manini Ríos.

Resolución. Confirma y amplía la dictada por la Intendencia M. de Rivera, relativa al permiso concedido á don Valentín Machado, para reedificar en un solar de aquella Villa.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 11 de 1911.

(3815|11).

Vistos: En apelación este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Rivera, en virtud del recurso deducido por don Valentín Machado de la resolución municipal de fecha 22 de Julio último, que no hizo lugar al pedido de revocación de la resolución de fecha 3 del mismo mes y año, que confirmó la de 20 de Abril de 1911, por la que se le imponía al apelante la obligación de encuadrarse dentro del permiso solicitado el 1.o de Abril del corriente año, y se le ordenaba que dejara expedita la vía pública, dejando sin efecto la obra nueva empezada;

Considerando: 1.o Que don Valentín Machado solicitó permiso para reedificar en el solar núm. 2 de la manzana núm. 227 de la villa de Rivera, pidiendo además que se ordenara el deslinde de su terreno; 2.o Que efectuado este último, el agrimensor municipal comprobó que la línea edificada estaba dos metros cincuenta centímetros adentro de la línea de deslinde, es decir, que esta última venía á tomar una faja de terreno de la calle Montevideo, cuya extensión superficial determina á fs. 2; 3.o Que con fecha 4 de Abril de 1911 se proveyó concediendo el permiso solicitado para reedificar; 4.o Que el apelante dió principio á la reconstrucción del edificio, haciendo los cimientos sobre la calle Montevideo, avanzando dos metros y medio sobre ella; 5.o Que la Intendencia Municipal le ordenó que respetara la antigua línea, dejando completamente libre la calle;

Considerando: Que no obstante la comprobación hecha por el ingeniero municipal al deslindar el solar núm. 2 de la manzana núm. 227 de la Villa de Rivera, la propiedad de los dos metros y medio que comprobó la mensura del referido inmueble es un bien nacional de uso público: A) Porque dicha zona forma parte de una calle pública hace más de veinte años, es decir, antes de que el solar deslindado fuera adjudicado en propiedad al señor Machado; B) Porque aunque el recurrente tenga título definitivo expedido por la Junta Económico-Administrativa de Rivera en 1901 para acreditar la propiedad de dicho inmueble, no puede llamarse dueño de la zona que toma á la calle Montevideo, porque es sabido que las calles públicas son inalienables é imprescriptibles, lo que hace presumir que, tanto la Junta al desprenderse del solar, como el señor Machado al adquirirlo, no han tenido la intención de incorporar al dominio privado una parte del dominio público inalienable; C) Porque dicha zona fué respetada al hacerse el edificio cuya reconstrucción gestionaba Machado;

Considerando: Que á mérito de la conclusión precedente, no hay por qué entrar á apreciar los demás argumentos formulados por el apelante contra las resoluciones de las autoridades municipales de Rivera en este asunto; tanto más, cuando que el recurrente, al solicitar permiso para reedificar, y la Intendencia al concederlo, no han podido tener lógicamente otro propósito que el de que la obra se hiciera en la planta del mismo edificio á reconstruirse, el cual, como se ha visto no avanzaba sobre la calle Montevideo, interpretación que se ajusta al sentido de la palabra reedificar y se encuadra dentro de lo prescripto por el inciso 5.o del artículo 3.o de la ley 8 de Julio de 1885, además de que ni el Agrimensor Municipal en su mensura le dió la línea á la cual debía sujetarse el edificio á reconstruirse, ni la Intendencia Municipal lo estableció en su providencia;

Atento, además, á que el permiso para reconstruir concedido al señor Machado no contempla las disposiciones de la ley citada de 8 de Julio de 1885;

De conformidad con el precedente dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno,

SE RESUELVE:

1.o Confirmar la resolución apelada, declarando que la zona de dos metros cincuenta centímetros por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que arroja la mensura practicada á fs. 2 del

solar núm. 2 de la manzana núm. 227, sobre la calle Montevideo, de Rivera, es un bien nacional de uso público.
2.o Recomendar á la Intendencia Municipal de Rivera, que en los permisos para reconstruir propiedades observe las prescripciones de la ley de construcciones de 8 de Julio de 1885.
3.o Que se comunique, publique y devuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de su procedencia.

Rúbrica del señor Presidente
P. MANINI RÍOS.

Ministerio de Hacienda

Ley. Acuerda una pensión graciosa á don Manuel Ibarlucea.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á Don Manuel Ibarlucea autorización para gestionar su jubilación con arreglo á la ley de 1838, en relación á los años de servicios que ha prestado al país.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 11 de Julio de 1911.

R. J. ARECO

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 15 de 1911

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N. y pase á la Contaduría General.

BATLLE Y ORDOÑEZ
JOSÉ SERRATO.

Ley. Computación de servicios públicos, al solo efecto de la jubilación, concedido á don Isaías Ximénez.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Al solo efecto de la jubilación, computase á don Isaías Ximénez, el tiempo que ha transcurrido desde el 12 de Febrero de 1898 en que fué separado injustamente del cargo de escribano de Aduana, hasta la promulgación de la presente ley, debiendo pagar el montepío correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la ley de Octubre de 1904.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Julio de 1911.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 21 de 1911

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese insértese en el R. N. y pase á la Contaduría General.

BATLLE Y ORDOÑEZ.
JOSÉ SERRATO,

Ley. Pensión graciable á la señora Dolores Benavides de Alberdi é hijos.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora viuda Dolores Benavides de Alberdi, á sus hijas Gregoria, Manuela, Leonor Ofilia Luciana, Celia Teodora, María Mercedes Isabel y Marcelina María Carolina, mientras permanezcan solteras, y á Conrado Angel mientras sea menor de edad, una pensión inembargable de setecientos veinte pesos anuales.
Art. 2.o Queda sin efecto la que por ley le corresponda.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1911.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 22 de 1911

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase á la Contaduría General.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Ley. Pensión graciosa á los hijos menores de don Jaime Perelló Sagues.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Acuérdase por gracia especial á los menores hijos de don Jaime Perelló Sagues una pensión de doscientos cuarenta pesos anuales.
Art. 2.o Queda sin efecto la pensión que actualmente disfrutan.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 15 de Julio de 1911.

R. J. ARECO

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 22 de 1911

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N. y pase á la Contaduría General.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Ley. Pensión por gracia especial á doña María Florentina de las Casas.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña María Florentina de las Casas, nieta del que fué Ministro del Superior Tribunal de Apelaciones doctor Juan León de las Casas, é hija de don Luciano de las Casas, una pensión vitalicia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Julio de 1911.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 22 de 1911

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase á la Contaduría General.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Ley. Acuerda una pensión de gracia á las señoritas Eulalia A. y Manuela M. Campos.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las señoritas Eulalia A. y Manuela M. Campos, una pensión inembargable de setecientos veinte pesos anuales.
Art. 2.o Queda sin efecto la que actualmente gozan.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Julio de 1911.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 22 de 1911

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase á la Contaduría General.

BATLLE Y ORDOÑEZ.
José Serrato.

Ley. Concede una pensión de gracia, á las señoritas Juana María y Dominga del Carmen Zubillaga.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las Señoritas Juana María y Dominga del Carmen Zubillaga, una pensión inembargable de trescientos sesenta pesos anuales, que acrecerá á la que sobreviva en caso de fallecimiento de alguna de ellas.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Julio de 1911.

Antonio M. Rodríguez
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 22 de 1911

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N. y pase á la Contaduría General.

BATLLE Y ORDOÑEZ.
José Serrato.

Ley. Traspásase la pensión de la finada doña Josefa Carballo de Rodríguez, á favor de sus hijas Juana y Elisa y menor Luis A. Mauro.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Traspásase á favor de las señoritas Juana y Elisa Rodríguez Carballo y su menor hermano, Luis Alberto Mauro, mientras sea menor de edad, la pensión con carácter de inembargable, que disfrutaba su señora madre al fallecer, doña Josefa Carballo de Rodríguez.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Julio de 1911.

Antonio M. Rodríguez
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 22 de 1911

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase á la Contaduría General.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
José Serrato.

Ley. Traspaso de pensión á favor de las señoritas Carmen y Carolina Mayobre.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Traspásase, por gracia especial, á favor de las señoritas Carmen y Carolina Mayobre la pensión de que disfrutó hasta su fallecimiento su señora madre Doña Carmen Martínez de Mayobre.
Art. 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1911.

R. J. Areco

M. Magariños Solsona
1er. Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 24 de 1911

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase á la Contaduría General.

BATLLE Y ORDONEZ.
José Serrato.

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Comete á la Comisión Nacional de Educación Física, la celebración anual de torneos internacionales de football.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 8 de 1911.

Vista: La solicitud de la "Liga Uruguaya de Football", á fin de que se instituya un "Gran Premio Internacional de Honor", para ser disputado anualmente en esta Capital; Atento á que interesa estimular la celebración de torneos internacionales, no sólo como medio de cooperar al fomento de la cultura física en el país, sino también de robustecer las relaciones existentes entre las instituciones nacionales y las de los países vecinos; Oída la Comisión Nacional de Educación Física,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Comisión Nacional de Educación Física en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley de 7 de Julio último, adoptará las medidas necesarias para la celebración anual de torneos internacionales de football.
Art. 2.o Institúyase un premio que se denominará "Gran Premio de Honor del Ministerio de Instrucción Pública" y consistirá en doce medallas de oro para ser adjudicadas al team vencedor y al juez que lo dirija.
Art. 3.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
Juan Blengio Rocca.

Ministerio de Industrias

Resolución. Nombra nueva Comisión Directiva, honoraria, de la colonia "General Lavalleja".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 9 de 1911.

(Carpeta 1281|1909).

Hallándose acéfala la Comisión Honoraria de la Colonia "General Lavalleja",

SE RESUELVE:

Designar para componer la nueva Comisión Directiva de dicha colonia á los señores Federico Siciliani, Elbio Castro, José M. Elianes, Juan Xalambri y Nicanor Leal.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
Eduardo Acevedo.

Resolución. Autoriza el registro de la marca "Centenario", solicitado por los señores A. M. Fernández y Cía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 9 de 1911.

(Carpeta 1201).

Vista: La precedente gestión promovida por A. M. Fernández y Cía., solicitando registro de la marca "Centenario", para distinguir los artículos comprendidos en las categorías I, II y VIII, clases 1.a, 12.a, 14.a y 62.a hasta 70.a, inclusive de la ley vigente;
Oídos la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno; y
Resultando: Que los señores Barclay, propietarios de la marca "El Centenario", no solamente no deducen oposición, sino que autorizan expresamente (fs. 7) á los solicitantes para el referido registro,

SE RESUELVE:

Autorizar el registro de la marca "Centenario" á favor de A. M. Fernández y Cía., para distinguir los artículos comprendidos en la categoría I, II, VIII, clases 1.a, 12.a, 14.a y 62.a hasta 70.a inclusive de la ley vigente.
Vuelvan estos antecedentes á la Oficina de Patentes, á los efectos á que hubiere lugar.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
Eduardo Acevedo.

Resolución. Dispone que la Oficina de Patentes de Invención dé trámite á la solicitud de los señores Petillón, Galimberti y Cía., sobre registro de la marca "Bau".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 9 de 1911.

(Carpeta 1524).

Vista: La solicitud presentada por los señores Petillón, Galimberti y Cía., pidiendo se ordene á la oficina respectiva el registro de la marca "Bau" para distinguir artículos de las categorías 1.a á 9.a, clases 1 á 80, con excepción de la 14 y del aceite comestible de la clase 64; Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno; y

Considerando: Que la Oficina de Patentes de Invención se basa para rechazar dicha petición en el hecho de ser la denominación elegida un apellido, y que deben, por lo tanto, los peticionarios recabar el consentimiento de la persona á que pertenece;

Considerando: Que el señor Fiscal al dictaminar manifiesta que no ve inconveniente en que se admita la solicitud de la referencia á efecto de tramitarla, para resolver en oportunidad lo que corresponda;

Considerando: Que el inciso 9.o del artículo 3.o de la ley de la materia, en que se basa la Oficina de Patentes para rechazar la solicitud de los señores Petillón, Galimberti y Cía., no es aplicable al caso ocurrente, pues al hablar de los retratos ó nombres de las personas que viven, ó que hayan fallecido, se ha querido referir, sin ningún género de duda, á los nombres de personas determinadas, y en manera alguna á un simple apellido, que puede ser común á varias y que, por lo tanto, aplicando aquel criterio, sería menester, para que se admitieran tales peticiones, el consentimiento unánime de todas ellas, lo que no es posible;

SE RESUELVE:

Vuelvan estos antecedentes á la Oficina de Patentes de Invención, para que les dé el trámite correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Accédese á la renovación de la marca "Electric", con expresa exclusión del petróleo ó kerosene, solicitada por doña María D. Cacciatori.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 9 de 1911.

(Carpeta núm. 1264).

Vista: La gestión de doña María D. de Cacciatori solicitando renovación del registro de la marca "Electric" y la oposición deducida por Seré y Cía.; Oídos la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno; y

Resultando: 1.o Que con fecha 14 de Mayo de 1901 la peticionaria registró su marca "Electric" para distinguir varios productos, tales como aceites comestibles, vegetales y minerales, con exclusión expresa del petróleo; 2.o Que en 21 de Abril de 1911 la mencionada señora solicitó la renovación de su marca, ampliando la nómina de los artículos á que se destina y estableciendo que sólo será usada para aceites y grasas con exclusión de petróleo; 3.o Que los opositores Seré y Cía. registraron en 8 de Mayo de 1890 la marca denominada "Eléctrica", destinada á distinguir petróleo; registro que renovaron en idénticas condiciones en 13 de Noviembre de 1900; 4.o Que el 2 de Febrero de 1911 los señores Seré y Cía. obtuvieron la renovación de su marca para los artículos de la categoría II, clase 9, con especialidad petróleo, por lo cual se oponen á la renovación solicitada por la señora de Cacciatori;

Considerando: Que según lo expresa el artículo 5.o de la ley vigente, la propiedad de una marca sólo se adquiere en relación al objeto para que hubiera sido solicitada, careciendo, por consiguiente, los opositores Seré y Cía. de todo derecho con respecto á los artículos que no fueren petróleo, por cuanto la marca "Eléctrica", registrada por ellos en 1891, lo fué para solo ese producto que la peticionaria Cacciatori excluye expresamente de la marca cuya renovación solicita, debiendo advertirse además que, si bien Seré y Cía. renovaron su marca con relación á los artículos de la categoría II, clase 9, en 2 de Febrero de 1911, tal gestión debe reputarse, no como una renovación, sino como primera inscripción en lo que respecta á los artículos que no sean petróleo;

Considerando: Que promovida esa gestión en Febrero de 1911, lo fué en el período de vigencia del registro de la marca "Electric", de la señora de Cacciatori, que sólo caducaba en Mayo de 1911, por lo cual dicha señora se hallaba amparada en sus derechos por el artículo 12 de la ley vigente,

SE RESUELVE:

Acceder á la renovación de la marca "Electric", con expresa exclusión del petróleo ó kerosene.

Desestimar la oposición deducida por Seré y Cía. y declarar que la renovación de registro de marca concedida á los opositores en 2 de Febrero último se refiere solamente al producto conocido bajo el nombre de petróleo ó kerosene.

Vuelva á la Oficina de Patentes, á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Desestima la solicitud de Henry Danzer, sobre registro de la marca "Aguila Rusa".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 9 de 1911.

(Carpeta 1283).

Vista: La gestión promovida por don Eduardo M. Alvarez, en representación de Henry Danzer, solicitando el registro de la marca "Aguila Rusa"; Oídos la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Resultando: Que el conjunto general del dibujo que constituye la referida marca representa el Escudo Imperial Ruso;

Considerando: Que el artículo 3.o, inciso 10 de la ley de la materia, establece expresamente que no se considerarán como marcas los escudos distintivos que usen ó deban usar los estados extranjeros, siempre que su uso comercial no esté autorizado por certificado expedido por la Oficina correspondiente del Estado interesado;

Considerando: Que el hecho de que el señor Henry Danzer haya obtenido el registro de la marca en Francia, en modo alguno puede ser equiparado á la autorización exigida por la ley, desde que aquélla debe emanar de la Oficina correspondiente del Estado interesado, que lo es en este caso el Imperio Ruso,

SE RESUELVE:

Desestimar la precedente gestión sobre registro de la marca "Aguila Rusa".

Comuníquese y pase á la Oficina de Patentes á sus efectos.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. Nombra con carácter de provisorio el personal de la Dirección del Puerto de Montevideo, anexa al Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 7 de 1911.

Vista la propuesta precedente: En atención á la necesidad de dotar á la Dirección del Puerto de Montevideo del personal indispensable para llevar á cabo los trabajos que le están encomendados y que requieren urgencia y sin perjuicio de la reglamentación definitiva que se adopte, compleméntase el personal de la Dirección del Puerto de Montevideo, creada por la ley de 15 de Julio del corriente año, que organiza los servicios del Ministerio de Obras Públicas, con el siguiente personal y asignación que se fijan con carácter provisorio:

Un subdirector, cuyo cargo será desempeñado por el ingeniero don Bautista Lasgoity, por el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos.

Un secretario, cuyas funciones ejercerá el señor Eduardo Lukasiewicz, con ciento veinte pesos.

Un escribiente, para el que se nombra á don Héctor Pochintesta, con cuarenta pesos mensuales.

Dos dibujantes, cuyos cargos serán desempeñados por los señores Fernando Capurro y Jaime Rius con la dotación mensual de setenta y cuarenta pesos.

Un jefe de la Sección Obras Nuevas, ingeniero don Francisco Iglesias Hijes, que devengará doscientos pesos mensuales.

Un capataz, don Luis Baldarini, con setenta pesos mensuales.

Un segundo capataz, don Fernando Bolla, con cuarenta y cinco pesos al mes.

Un portero, don Valentín Caravallo, con treinta pesos mensuales.

Cuatro adoquinadores á treinta y ocho pesos mensuales cada uno y seis peones á treinta pesos, también mensuales cada uno.

El importe de este presupuesto complementario se imputará á los recursos creados por la ley de 7 de Noviembre de 1899 para el cumplimiento de la de fecha 11 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. Nombra al ingeniero don Pastor Jover, jefe de la Comisión de Estudios Hidrográficos núm. 1.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 7 de 1911.

En mérito de lo manifestado por la Dirección de Hidrografía en la precedente

nota y debiendo el ingeniero señor Alejandro Rodríguez iniciar en breve los estudios de los ríos Cebollatí y Olimar, que le han sido encomendados,

SE RESUELVE:

Nombrar al ingeniero Pastor Jover para desempeñar el cargo de jefe de la Comisión de Estudios Hidrográficos núm. 1 en sustitución del ingeniero Rodríguez y con la asignación que le señala el presupuesto respectivo aprobado por decreto de 13 de Julio ppdo.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. Encarga de los asuntos de la Inspección Técnica núm. 14, al ingeniero don Florencio G. Ponce, jefe de la Técnica núm. 3.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 7 de 1911.

Habiendo pasado el jefe de la Inspección Técnica núm. 14, ingeniero don Pastor Jover, á ocupar otro puesto en la Administración, y con el fin de que no sufran perjuicio los asuntos á cargo de dicha Oficina,

SE RESUELVE:

Encargar de los asuntos de la expresada oficina técnica al jefe de la Inspección Técnica núm. 3, ingeniero don Florencio G. Ponce, quien atenderá preferentemente los asuntos relativos á vialidad urbana y rural que le encomiende la Intendencia Municipal del Departamento de Flores.

La partida que como asignación extraordinaria del jefe de la Inspección Técnica núm. 14 figura en la cuota con que la Municipalidad de Flores contribuye al sostenimiento de la referida oficina técnica, se destinará á sufragar los gastos que se le originen al ingeniero señor Ponce por concepto de locomoción y estadía, con motivo de su traslado á Flores en el desempeño de los cometidos que se le confían.

Cmuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1911.

1—Se autoriza á la Intendencia Municipal de San José para descargar la suma de $ 100.00, invertidos en las fiestas del árbol realizadas el 24 de Agosto ppdo.

2—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Montevideo por la suma de tres mil quinientos veintitrés pesos con diez centésimos ($ 3.523 10), saldo á abonarse al señor Julio Mousqués, para la expropiación de una propiedad absorbida por el Boulevard General Artigas.

3—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

4—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Paysandú para descargar la suma de $ 50.00, con que contribuyó á los festejos realizados en esa ciudad con motivo del aniversario de la jura de la Constitución.

5—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Tacuarembó para descargar la suma de $ 50.00, votados por la Junta para contribuir á los festejos patrios del 25 de Agosto ppdo.

6—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Tacuarembó para descargar la suma de $ 100.00, invertidos en premios á adjudicarse en la próxima Exposición-feria que tendrá lugar en San Fructuoso.

7—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Luis de Sanctis.

8—Se expide la carta.

9—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Salto para efectuar el descargo de la suma de $ 200.00, para abonar gastos de escritura de un terreno donado al Municipio por el señor Manuel J. Patule, alambrado de dicho terreno, etc.

10—Se resuelve pase á la Contaduría General del Estado una nota de la Intendencia Municipal de Montevideo comunicando que la Junta la ha autorizado para abonar á la Empresa de Aguas Corrientes la suma de doscientos catorce pesos con sesenta centésimos ($ 214.60), por colocación y reparación de 21 postes surtidores durante la última seca.

11—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Marcelino Marán.

12—Se expide la carta.

13—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la gestión promovida ante la Intendencia Municipal de Río Negro por el veterinario de ese Departamento, para que se le siga abonando en concepto de gastos de locomoción la suma de $ 40.00 mensuales, declarándose procedente la negativa de la Intendencia á seguir abonando al veterinario señor José R. Morales la referida suma, debiendo esta oficina intimar al veterinario nombrado la devolución por cuotas, de las sumas percibidas indebidamente.

14—Se resuelve que la Junta E. Administrativa de Montevideo proceda de inmediato á adquirir por compra ó expropiación dos parcelas de terreno del señor Félix Buxareo Oribe, con sus mejoras, denegándose el permiso para construir, solicitado por dicho señor, parcelas que se encuentran dentro del trazado para la construcción de la Rambla de los Pocitos.

15—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Minas para descargar la suma de $ 50.00, votados por la Junta para contribuir á la colecta que se efectuó el 31 de Agosto por la Comisión Departamental de Damas de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis.

16—Se revalidan las autorizaciones de que gozaba la Intendencia Municipal de Montevideo, en ejercicios anteriores, para atender gastos del servicio bacteriológico por $ 1.318.00 y de la Casa de Desinfección por $ 7.800.00.

17—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Durazno para descargar la suma de $ 50.00, con que contribuyó á la colecta efectuada el 31 de Agosto por el Comité de Damas de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis.

18—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Montevideo para que disponga el pago de la suma de doscientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 259.50), excedente habido en los gastos de epidemia autorizados en Junio último.

19—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Tacuarembó por diez y nueve pesos con ochenta centésimos ($ 19.80), importe de los gastos de estadía de un oficial armero del Arsenal de Guerra, que reparó las armas de guerra de la referida repartición.

20—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Fernando Bolla.

21—Se expide la carta.

22—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 1.a sección de Rivera Héctor Rosas González, y se nombra en su reemplazo á don Pedro Ghersi.

23—Se manda librar orden de pago á favor de la Fiscalía é Inspección General de Policías por la suma de veintisiete pesos con veinticinco centésimos ($ 27.25), importe de cadenillas y silbatos que deberá remitir á la Jefatura de Durazno, y se manda comunicar al Ministerio de Guerra y Marina á fin de que imparta las órdenes del caso al Arsenal de Guerra para la provisión de sables y machetes á la expresada Jefatura de Durazno.

24—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Jorge Federico Foerster.

25—Se expide la carta.

26—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por cuatro pesos ($ 4.00), gastos de conducción de un encausado á la Capital.

27—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Rivera en virtud del recurso deducido por don Valentín Machado de la resolución municipal que no hizo lugar al pedido de revocación de la que le imponía al apelante la obligación de encuadrarse dentro del permiso solicitado para reedificar y se le ordenaba que dejara expedita la vía pública, confirmándose la resolución apelada, y declarándose que la zona de dos metros con cincuenta centímetros por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros que arroja la mensura practicada en la manzana número 227 de Rivera, es un bien nacional de uso público.

28—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo, en virtud del recurso interpuesto por el señor Ch. Puigarnau y Picó de la resolución municipal de fecha 14 de Junio del corriente año, que confirmó lo resuelto por la Sección Salubridad sobre aplicación de multas al recurrente por no reducir el número de inquilinos en la casa de su propiedad Plaza Independencia núm. 23, por razones de higiene, confirmándose las resoluciones de la Intendencia Municipal de Montevideo de fechas 14 de Junio y 9 de Agosto de 1911, debiendo tenerse presente la recomendación que se hizo en la resolución gubernativa de fecha 4 del corriente recaída en un asunto análogo del recurrente.

29—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Francisco Colimodio.

30—Se expide la carta.

31—Se resuelve elevar á $ 33.616.66 el importe de las obras autorizadas en el edificio de la Jefatura Política de Soriano, aprobándose las ampliaciones establecidas, debiendo el arquitecto director de las obras proyectar y presupuestar el plan de instalaciones eléctricas.

32—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Canelones por sesenta y cuatro pesos con veintiséis centésimos ($ 64.26), importe de las reparaciones practicadas en el techo de la Cárcel Departamental.

33—Se manda librar orden de pago á favor de la Fiscalía General de Policías por cincuenta y seis pesos ($ 56.00), importe de la adquisición de semillas, un arado y una rastra para la siembra de forrajes en terrenos de la comisaría de Migues.

34—Se acepta la renuncia del escribiente de 2.a clase de la 21.a sección de

la capital José I. Pintos y se nombra en su reemplazo á Oscar Escayola.

35—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Andrés Vidal.

36—Se expide la carta.

37—Se acepta la renuncia del secretario y comisario de salubridad de Cerrillos (Canelones) Francisco de los Santos y se nombra en su reemplazo á Torcuato Suárez.

38—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Victoriano González Martínez.

39—Se expide la carta.

40—Se declara á la sociedad israelita "Esrah" en el goce de la personería jurídica, conforme al artículo 21 del Código Civil.

41—Se autoriza á la Dirección del Registro de Estado Civil para adquirir en la suma de $ 210.00 una caja de hierro contra incendios, compra que realizará en la casa Rabe Walder y Cía.

42—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la suma de treinta y ocho pesos con sesenta centésimos ($ 38.60), importe de avisos publicados para el llamado á propuestas para la construcción de la comisaría de Puerto de Sauce.

43—Mensaje y proyecto de ley enviado á la Honorable Asamblea General solicitando autorización para tomar de rentas generales la suma de $ 600.000 para la adquisición de terrenos, construcción, ampliación ó reparación de edificios de policías urbanas y rurales y cárceles departamentales.

44—Se autoriza á la Oficina de Trabajo para que mensualmente incluya en su presupuesto la suma de $ 95.00, destinada á costear sus erogaciones extraordinarias.

45—Se dicta resolución en los antecedentes elevados en consulta por la Escribanía de Gobierno y Hacienda con el objeto de saber si la escritura que debe otorgar al señor F. Piria, sobre escrituración de terrenos en el barrio Trouville, absorbidos por calles de esta y por la plaza Tomás Gomensoro, debe hacerse á favor del Estado ó de la Intendencia Municipal de Montevideo, declarándose que la referida escritura se haga á favor del Estado.

46—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la suma de seis pesos ($ 6.00), importe de avisos publicados para el llamado á propuestas para la construcción de la comisaría de la 7.a sección de Artigas.

47—Se manda librar orden de pago á favor de don Nicolás Ruggiero por la suma de mil novecientos pesos (pesos 1.900.00), importe de obras efectuadas en el edificio para la comisaría de villa de Soriano.

48—Se autoriza á la Jefatura de Rivera para mandar desagotar el w. c. de su edificio, dentro de la suma de $ 80.00 que podrá invertir.

49—Pase á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio del Interior en Marzo ppdo.

50—Se autoriza á la Administración del "Diario Oficial" para incluir mensualmente en su presupuesto, con un aumento de $ 5.00 sobre el actual, la asignación del corrector Manuel del Puerto.

51—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe de la adquisición de alambre para cercar la chacra de la comisaría de la 7.a sección.

52—Se acepta la renuncia del subcomisario de la 6.a sección rural del Salto, Teófilo Carballo, y se nombra en su reemplazo á Martín Tate.

53—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Rocha por la suma de ciento veinticinco pesos (pesos 125.00), importe de una máquina de escribir sistema "Underwood", que adquirirá para el servicio de sus oficinas.

54—Se manda librar orden de pago á favor del señor Alfredo García Lagos por la suma de doscientos setenta y seis pesos cuarenta y tres centésimos (pesos 276.43), importe de la medianería que corresponde abonar al Estado por el muro utilizado en la construcción del edificio para la comisaría de la 1.a sección de la Capital.

55—Se acepta la renuncia del comisario de la 1.a sección de Cerro Largo, Juan Carlos Altesor, y se nombra en su reemplazo al subcomisario de la misma Agustín Olivera, y para llenar la vacante de éste al escribiente de la 2.a sección, Dionisio Pareyra.

56—Se acepta la renuncia del médico supernumerario de la Villa Castillo (Rocha), doctor Manuel Cachetro.

57—Se manda librar orden de pago á favor de don José Tedeschini por la suma de tres mil setecientos veinte pesos ($ 3.720.00), por concepto de obras efectuadas en el edificio en construcción para la Jefatura Política de Flores.

58—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la suma de cinco pesos (pesos 5.00), importe de avisos publicados para el llamado á licitación para la construcción de la comisaría de Cardona (Soriano).

59—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Paysandú por cinco pesos treinta centésimos ($ 5.30), gastos originados en la conducción de un incapaz á la Capital.

60—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Honorable Cámara de Senadores por la cual se declara á los señores Juan José Magget, Delfino Baycé y Arístides Barú y Casas, miembros de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú por la minoría, y como suplentes á los señores doctor Florencio Moreno, Ludio Brito y Samuel Vergara.

61—Acuse de recibo á que se refiere la anotación anterior.

62—Se manda librar orden de pago á favor de don Nicolás Ruggiero por dos mil doscientos cincuenta y cuatro pesos diez centésimos ($ 2.254.10), por concepto de trabajos efectuados en el edificio de la Jefatura de Soriano.

63—Se resuelve ampliar la autorización concedida á la Jefatura de Canelones para la compra de muebles hasta la suma de $ 1.432.00.

64—Se manda librar orden de pago á favor del Telégrafo Oriental por quince pesos ($ 15.00), importe de telegramas trasmitidos en Agosto.

65—Se nombra auxiliar 4.o de la Intendencia Municipal de San José á don Andrés Viera en reemplazo de Nicolás C. Sellanes que renunció, y á don Rómulo de la Hanty Secretario y Comisario de Salubridad de la Comisión Auxiliar de Rodríguez.

66—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Río Negro para invertir en el pago de las deudas de la Usina Eléctrica de Fray Bentos la cantidad de $ 3.006.95, que tomará del rubro "Para pago del saldo deudor por materiales adquiridos para la Usina Eléctrica", y además la séptima parte del superávit 1910-11.

67—Se resuelve autorizar la desviación del camino de Mercedes en las chacras del ejido de Trinidad, con carácter precario y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección Técnica Regional número 4.

68—Se dicta resolución en los antecedentes formados con motivo de la denuncia de "La Tribuna Popular" en virtud de no haberse rendido honores fúnebres al sargento mayor Segundo Carrasco y capitán Juan Arias, fallecidos en Treinta y Tres, declarándose que en el caso no ha habido omisión por parte de la Jefatura y que en adelante esas reparticiones deberán comunicar á los jefes superiores de fuerzas militares destacadas en las localidades los fallecimientos de jefes y oficiales que ocurran.

69—Se manda proveer de 15 Códigos Rurales á la Jefatura Política de Cerro Largo y que se libre la correspondiente orden de pago por veintiún pesos cincuenta centésimos ($ 21.50).

70—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

71—Se resuelve declarar infundados los cargos formulados por don Manuel G. Minetti contra la policía de Paysandú, por expedición de un certificado falso de baja, dejándose constancia de que no existió la falsedad imputada y que los procederes de la Jefatura fueron correctos en la oportunidad.

72—Se resuelve adquirir por $ 250.00 un terreno inmediato al de la comisaría de la 3.a sección de Durazno, propiedad de doña Elisa Gutiérrez de Cobelli, en virtud de contener la aguada permanente necesaria que el predio del Estado no posee actualmente y se manda librar orden de pago.

73—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

74—Se manda liquidar á favor de los señores Antonio D. y Manuel Lussich la suma de $ 340.00 por pasajes expedidos de Mayo á Diciembre de 1906.

75—Se manda liquidar á favor de los señores Antonio D. y Manuel Lussich la suma de $ 405.45, por pasajes expedidos de Abril á Diciembre de 1910.

76—Se manda liquidar á favor de los señores Antonio D. y Manuel Lussich la suma de $ 67.94, por pasajes expedidos de Enero á Abril de 1910.

77—Se manda liquidar á favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 1.194.04, por pasajes expedidos en Octubre de 1910.

78—Se manda liquidar á favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 810.30, por pasajes expedidos en Noviembre ppdo.

79—Se manda liquidar á favor de los señores Antonio D. y Manuel Lussich la suma de $ 500.25, por pasajes expedidos de Julio á Diciembre de 1908.

80—Se manda liquidar á favor de la Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich la suma de $ 1.643.67, por pasajes expedidos de Enero á Junio de 1908.

81—Se acepta la renuncia del comisario de la 1.a sección de Maldonado Arturo L. Pereyra y se nombra en su reemplazo al señor Laureano Rodríguez Montero.

82—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo relativo al llamado á propuestas para la nomenclatura y numeración de la ciudad, en virtud del recurso de apelación deducido por don Eduardo Muiños de la resolución de la Junta Económico-Administrativa de fecha 9 de Mayo del corriente año que aceptó la propuesta del señor Pedro Belloso para la realización de aquella obra, confirmándose la resolución municipal á que se ha hecho referencia, y mandándose que en la escrituración de la propues-

ta aceptada se tenga presente el artículo 2.o del decreto 11 de Julio de 1906.

83—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Montevideo relativos á la concesión de la línea de tranvía en la proyectada prolongación hasta los Pocitos de la Avenida Constituyente, en virtud de la gestión promovida por la Empresa "La Transatlántica" solicitando aclaración del último considerando de la resolución gubernativa de fecha 31 de Julio del corriente año por considerar que existe alguna oposición con el artículo 6.o de la ley de concesión al Tranvía del Paso del Molino y Cerro, declarándose que el último considerando de la resolución á que se ha hecho referencia no contraría dicho artículo, sino que, por el contrario, se encuadra en lo que se dispone respecto de la servidumbre de vías.

84—Mensaje dirigido á la Honorable Asamblea General declarando incluídos entre los asuntos que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias los siguientes proyectos de ley: Inembargabilidad del Hogar; Propiedad literaria y artística é Impuesto adicional de Abasto en los Departamentos.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería General de Correos y Telégrafos, durante el día 8 del corriente.

—División de Ganadería—Nota comunicando haberse concedido la licencia que por el término de un mes solicita el auxiliar de la Sección Fábricas y Saladeros de esa División, señor Segundo Flores.

—Ministerio de Obras Públicas—A los fines indicados por el señor Fiscal de Gobierno vuelven los antecedentes relacionados con el pedido de privilegio formulado por don Adriano Petracchi para "Un nuevo y especial sistema de fabricación de blocs y moldes similares de cemento armado para construcciones".

—Ministerio del Interior—Con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos vuelve la nota de la Jefatura Política de Treinta y Tres pidiendo el envío de manipuladores para la enseñanza de telegrafía.

—A sus antecedentes agréguese una nota del Consejo de la Escuela de Agronomía comunicando no serle posible concurrir al Congreso Internacional de Química á realizarse en Nueva York.

—Contaduría General del Estado—Antecedentes relativos á la autorización solicitada por la Dirección General de Correos y Telégrafos para invertir hasta la cantidad de $ 157.97 en saldar gastos y erogaciones extraordinarias que importa la liquidación de sueldos de empleados salientes y designados para el servicio radiotelegráfico.

—Contaduría General del Estado — Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 9 del corriente.

—De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos se resuelve desestimar el pedido de exoneración del pago de franqueo para su correspondencia formulado por la Junta de Administración Militar por intermedio del Ministerio de Guerra y Marina.

—Ministerio de Hacienda — Antecedentes relativos á la denuncia formulada por varios importadores sobre fraude en la importación de azúcares para refinar.

—De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos se desestima el pedido de exoneración de pago de franqueo para la correspondencia de la Inspección de la Escuela de Agronomía.

—División de Ganadería — Nota transcribiendo la resolución por la cual desígnase á don Antonio Casamagnaghi, médico veterinario de la Sección Abasto y Tabladas de esa División, para representar al Gobierno en el acto inaugural del Concurso y Feria General de Ganadería y Maquinaria á efectuarse en "Puntas de Maciel".

—División de Agricultura—Nota transcribiendo la resolución por la cual desestímase la solicitud de los señores Solari Hnos. pidiendo devolución de derechos pagados á la Aduana de Mercedes por la introducción de 16.000 kilogramos de semilla de lino especial.

—Contaduría General del Estado y División de Agricultura — Notas transcribiendo la resolución por la cual se resuelve autorizar á esa División para invertir la suma de $ 461.25 en las obras de reparación en el local que ocupa el Laboratorio Agronómico de Sayago.

—Ministerio del Interior y Alojamiento de Inmigrantes—Notas transcribiendo la resolución por la cual déjase sin efecto las de fecha 18 y 23 de Marzo del corriente año por las cuales se disponía que pasaran á prestar servicios en ese Alojamiento varios empleados de la Oficina del Trabajo.

—Ministerio de Instrucción Pública y Consejo de la Escuela de Veterinaria—Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por la suma de $ 6.000.00, destinada á la prosecución de las obras del edificio destinado á asiento de esa escuela.

—Ministerio del Interior—Antecedentes relativos á la construcción de la red telefónica policial del Departamento de Durazno.

—Archívase la nota de la Jefatura Política de Rocha relacionada con la inmigración del Brasil á ese Departamento durante el mes de Agosto ppdo.

—División de Ganadería—Solicitud del señor José L. Laugarou sobre introducción de animales.

—A la misma—Nota de nuestra Legación en Francia acompañando un impreso que contiene instrucciones sobre los medios de combatir la fiebre aftosa y un estudio de su desarrollo.

—Alojamiento de Inmigrantes — Nota de nuestro Consulado en Bélgica comunicando el embarque de inmigrantes en el puerto de esa ciudad con destino á este país.

—Se acusa recibo á la División de Agricultura de su nota con la cual acompaña tres ejemplares del folleto número IX, publicado por la misma.

—De acuerdo con lo informado por el Consejo de la Escuela de Veterinaria se da vista al señor Roque Rivera de los antecedentes relativos á su solicitud de pedido de prórroga para la presentación de su título de médico veterinario.

—Con oficio se remite al Juzgado de Instrucción de 3er. turno, para ser agregada á sus antecedentes, una nota de la División de Ganadería relacionada con la sustracción de un microscopio de la Inspección Veterinaria de la Barra.

—Oficina de Patentes de Invención—Vuelve el expediente caratulado marca "Mercedes", de los señores Eugenio Robert y Cía.

—Concédese la licencia que por el término de un mes solicita el ayudante de la Inspección de Veterinaria de Florida señor Julio Velázquez.

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Nota de la Comisión del Palacio Legislativo pidiendo se designe un ingeniero geólogo de esa Escuela para acompañar al Director Técnico de esa Comisión al Departamento de Minas para asesorarlo en las experiencias que sean necesarias.

—División de Ganadería—Vuelven para que informe los antecedentes relativos al pedido de licencia formulado por el sellador de la Sección Abasto y Tabladas señor Francisco González Sosa.

—A sus antecedentes agréguese la solicitud elevada por varios vecinos á la División de Agricultura pidiendo se ubique en el pueblo de Sarandí Grande una de las seis Estaciones Agronómicas á crearse.

—Concédese la licencia que por el término de quince días solicita el señor Alberto Negrotto, veterinario de la Sección Importación de la División de Ganadería.

—Se da vista á los señores Fratelli Bassolino, por el término de ocho días, de los antecedentes relacionados con el registro de la marca "Etiqueta Especial", vencido cuyo plazo se pondrá el expediente á resolución con escrito ó sin él.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Informado por la Dirección de Minas se remite al Ministerio de Industrias á sus efectos el expediente iniciado por don Juan Vallaro solicitando privilegio para el invento denominado "Sistema pétreo para pavimentos".

—Pasan á informe de la Dirección de Ferrocarriles las solicitudes núms. 43 y 44 de la The Panamerican Transcontinental Railway Cía. pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del Ferrocarril del Interior.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa la nota de la Contaduría y Tesorería acompañando la relación de lo que ha invertido por cuenta de aquella Dirección.

—Informadas por la Dirección de Minas, se remiten al Ministerio de Industrias las solicitudes núms. 7, 8 y 9 del señor J. E. Packard, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción de un frigorífico.

—Se remite á la Contaduría General á sus efectos la nota de la Dirección General de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 3015.18, importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros.

—Pasa á informe de la Dirección de Minas la solicitud núm. 9 a de don J. E. Packard, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción de un frigorífico.

—Informado por la Dirección de Minas, se remite al Ministerio de Industrias el expediente iniciado por don Alfonso Prats, solicitando privilegio para el invento denominado "Unos bloques de cemento y arena para la construcción de toda clase de edificios".

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota del ingeniero A. Guerard, relacionada con la confección del proyecto relativo á la construcción de un dique de carena en el puerto de Montevideo.

—Se remite á la Dirección de Saneamiento, á los efectos solicitados, la nota de la Intendencia Municipal de Tacuarembó pidiendo se le remita una copia del plano de la villa de San Fructuoso.

—A la Dirección de Minas se remite un plano de la ciudad de Fray Bentos.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 11 de Septiembre

Trámite—Una causa por homicidio, recurso de casación. Suc. Angel Giorello con el Fisco, recurso de nulidad. José Muñoz Navarro con la suc. de Antonio Pereira.

Administrativo — El Poder Ejecutivo comunica que ha prorrogado por veinte días la licencia otorgada al señor Fiscal de Corte. Oficio del Consejo Nacional de Higiene relativo á irregularidades cometidos por dos Tenientes Alcaldes del Departamento de Florida. Queja de don Martín Balda contra un señor Juez Letrado Departamental en un sumario por homicidio. Antecedentes relativos á la denuncia de don Maximiliano Martín contra procederes de un Teniente Alcalde de Canelones. El señor Juez Letrado Correccional solicita diez días de licencia. Exposición del escribano don Santiago Balestra respecto del envío de las relaciones quincenales de su Protocolo. Comunicación del Poder Ejecutivo relacionada con la comparencia de los militares hasta el grado de teniente coronel para declarar como testigos siempre que sean citados por los señores Jueces. El Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno solicita autorización para llevar dos libros decreteros, uno para sentencias en asuntos contenciosos y otro para las demás providencias. Dos prevenidos detenidos en la Cárcel Correccional elevan una exposición. El Poder Ejecutivo remite antecedentes relativos á la escrituración á nombre de la Municipalidad de Cerro Largo, del edificio que posee la Sociedad Popular de aquella localidad. El mismo Poder solicita la remisión de un sumario qeu se encuentra en el Juzgado Letrado de Florida. Antecedentes relacionados con la extradición de un procesado, solicitada por las autoridades argentinas. El señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno solicita autorización para formalizar el contrato de arrendamiento del local ocupado por el Juzgado. Comunicación del señor Juez Letrado de Soriano relativa al monto y calidad de las fianzas que debe exigirse á los depositarios judiciales. Don Ubaldo Pérez recurre en queja contra procedimientos de un Teniente Alcalde de la Capital. Los señores Jueces Letrados de lo Civil de 2.o turno, Nacional de Hacienda, de Comercio, de Instrucción de 3.er turno y Departamentales de San José, Maldonado, Artigas y Paysandú elevan la relación de las consignaciones judiciales que han practicado en la Oficina de Crédito Público y en el Banco de la República, respectivamente, durante el mes ppdo. El Director del Registro de Estado Civil comunica que ha tomado posesión del cargo. Los señores Jueces Letrados de Tacuarembó y Florida remiten una nómina de los expedientes que tienen á su despacho para pronunciar sentencia.

Expedientes entrados — Administrativos, siete. En consulta, ocho. A estudio, cuatro. Relaciones quincenales, sesenta y dos. Cuadernos de Protocolo rubricados, veintiuno. Oficios librados, veinticuatro. Legalizaciones, cuatro.

Justo R. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 11

Trámite—Nota de la Alta Corte de Justicia comunicando que el ciudadano Fernando Segarra ha sido autorizado para ejercer la profesión de escribano en la República. Pedro Tosada contra Raymundo de Peñafort. Una en causa criminal por el delito de heridas. Una en un sumario por contrabando. Una en causa criminal por el delito de infanticidio. Napoleón Salvagno cesionario de Pablo V. Goyena con el Fisco. Celia C. Bouchaton con la suc. de Fortunato Bonifacio.

Interlocutorias—Felipe Badoc con Rafael Cordano. Angel Tomasino contra Ignacio, Ramón y Justo Porto.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 11

Trámite—Prudencia Páez con la Compañía de Seguros "La Inmobiliaria". Cinco providencias en el sumario por el delito de homicidio. Joaquín Ces con Ramón Palomeque. Un sumario por incendio. Tomás Bonatti con la suc. Echegaray. Un sumario por pelea y heridas. José María Acevedo con Leoncio Olmos. Un sumario por asalto y robo. Doctor Pascual Vero con Fortunato Bonifacio.

Interlocutorias—Federico Brito del Pino con José M. Gori. Un sumario por el delito de homicidio. Suc. Ema de la Hanty de Herrera. Test. Juan M. Widmer contra Santiago Bartolo Rivoir.

Definitiva—Un sumario por el delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 11

Trámite — Testamentaría de Carmelo Enrico. Suc. Regina López Domínguez de Riguera. Tes. Catalina Fierro de García. Suc. de Cesáreo Perdomo de Goby. Suc. de María Goyeneche de Gori. Suc. de Negrino y Luisa Bagnozzo de Negrino. Sucs. Francisco y José Pla. Suc. Luis S. Bica: Pablo Delmonte con Sociedad Italiana Unione é Benevolenza. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Antecedentes relativos al menor José Breijo. Carlos Aguiar con Aligaré, tercería adeducida por Agustín Avelleyra. Incidente del doctor Braulio Antecona. Rafaela Rodríguez con Joaquín Cardoso de Guazquez. Incidente Serapio Sierra. Ricardo Acosta con Julio Herrera y Obes. Ruperta Santana con Cristóbal Sánchez Montes. Pedro Echar con María Larrea. Alberto Martínez, artículo 115 del Código Civil. F. Dura con Eugenio Olaza. Antecedentes relativos á la incapacidad de H. Urbina. Suc. de José Iglesias. Eduardo Davila. José María Goricano y María Antonia Menolizabof de Goricano. Concurso Alfredo Formoso. Oficio de la Alta Corte de Justicia comunicando haberse autorizado á don Fernando Sagarra para ejercer la profesión de Escribano. Francisco Eiriz. Juan Escayola con Antonio Souza Netto. Domingo Echeverry con Joaquín Vila y sucesión Juan Aguerreberry. Test. Joaquín Santos. Elvira González de Pacheco. Suc. Eusebio Jauregui. María Croffi de Svolano con Intendencia de Montevideo. Suc. Manuel Izaguerre. Antonia Mota. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Oficio del Consejo de Protección de Menores. Test. Ignacio Alboa.

Interlocutorias — Suc. Eugenia Boffie de Haurie. Margarita Borriani de Salinero. Amadeo Camelli con Angela Longo. Apelación del Juzgado Letrado Departamental.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 11

Trámite—Test. de Pedro Gutiérrez. Bonifacio Saráchaga contra Fermín Píriz de Pereyra. Catalina Arló de Ochs y otros. Cornelio Van Danselaar contra Casimiro Castro. Rosa Salvat de Pérez. Suc. de Natalio Rampoldi. Suc. de Basilio Cartales. El Banco Alemán Transatlántico contra Omar y Alberto Landívar. Suc. de Basilio Costales. Suc. de Domingo Cossio. Suc. de Gustavo Gandulfo. Conc. de la sucesión de Beltrán Borrotra. Francisco Perdomo y otros contra Fernando Barthe y otros. Suc. de Carlos Sacchi. Suc. de Blas Alemán. Suc. de Zacarías Argiri. Isidora Fernández de Maciel. Suc. de Antonio Baptista. Conrado Larrauri contra Juan G. Piazza. José Horacio Guichón contra Odorico Trinidad. Suc. de Adela Artigas de Barreto. Suc. de Luis Spalla. José Carbonell contra la Empresa del Tranvía del Paso del Molino y Cerro.

Interlocutoria—María Lemes.

Definitivas—Dionisio Alvarez. Américo Cabrera. Teodoro Elorza contra la suc. de Adelaida Artigas de Barreto.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 11

Trámite—Suc. Antonio Quartino. Suc. Lorenzo Pittamiglio, Germán Pittamiglio F. Torres, (2). La Intendencia Municipal de la Capital contra la suc. de Josefa Casalla de Burastero, incidente. Intestada María Galaberry (2). *Juana Camalbide* de Berty. Suc. Luis Pagani. Sucs. Martín San Martín y Mariana Elosdoy de San Martín. Suc. José Caserva. Suc. José Giulfo. Suc. Emilia Gooldall de Correa. Suc. Manuel Cotelo. Suc. Ana Santa Cruz de Quiles. María Etchepareborda de Burgos y Ramona García contra Rita González. Inés Ripoll de Sabat contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Fernando y Severino M. Díaz, nombramiento de tutor. Manuel Veira con Cecilio Migaray. Rafael Escuder contra Matilde Escardó de Platero. Luisa Goodall de Silva Moratorio, Washington, Zulema y María Delia Silva Goodal y Esther Silva Goodall de Miranda contra Ramona Sesevo ó sus herederos. Palmira Tuccelli de Lougardo contra la Compañía British Sout American Pitcam Navigación Co. Ld. Antecedentes relativos a la incapaz Juana Lacerres de Placeres. Ernesto Casal de Potire. Test. Sofía Jackson de Buxareo. Antonio Lorenzo Correa, nombramiento de tutor. Suc. Andrés Etchemendi. Julia M. de Casal. Suc. Ricardo Helguera. Suc. Eduardo M. Staham.

Interlocutorias — Sucs. Bernardo Susviela. Manuel Susviela de Bacigaluz, Carmen Nocina Bacigaluz y Federico Eduardo y Aristela Susviela. Suc. Osvaldo Martínez.

Definitivas — Suc. José García. Suc. María ó Mariana Bonomi de Cavajani. Manuela Viñent de Sureda. Miguel Pascual, artículo 115 del *Código Civil.*

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 11

Trámite—Fermina P. de Olivera con Fisco. Luis Pujadas (hijo), denuncia. Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública con Oscar Busio expropiación F. Conde. Rodolfo de Arteaga por honorarios. Oficio del Ministerio de Obras Públicas. Eduardo Sánchez, denuncia.

F. Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Inocencia Amaro da Silveira de García con Víctor Amaro da Silveira. Enrique García con Eduardo Rodó. Saturnino Martínez (concurso).

Varios Actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO

Día 11

Trámite—A. Pistone con la Compañía "La Alianza". Banco Español del Río de la Plata con E. Núñez García. C. Pérez Liñán con el doctor R. Acosta. Oficio de Tacuarembó referente al Registro Público de Comercio. A. Abellá y Jourdan con F. Guerrero y J. Padin. Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Cía. con Juan Mare. Correa é Ismendi concordato judicial. A. Canessa con L. Devicente. G. Pusterla concordato judicial. Tres providencias. P. Callorda y Acosta con A. Valazza. Carlos G. Menck con Orestes Formento. Oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia sobre autorización para ejercer la profesión de escribano á don Fernando Segarra.

Interlocutorias — José G. Barrueco y otro con Buch y Cía. Wettstein, Niding y Cía. con Mujica y Casanova. Díaz y Colomar con la Compañía "La London Lancashire". Juan Enrique Aguerre con Antolín R. Lassús.

Reservada—Una.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 11

Trámite—Buezzadin con Emilio J. Neffa. Alberto Pasquier título de Corredor y Rematador. Jacinta Morales de Fernández, quiebra. Barrere y Cía. con A. Rodhe y Cía. Carmen Melitón con Alfredo Goroztiza. Banco de Crédito con José R. García y otros. V. G. Gioi con Urzangin. Conc. José Carballes Rodríguez, calificación. Dos providencias reservadas.

Interlocutorias—La Unión Farmacéutica con Julio M. Mangino. A. Barrere y Cía. con A. Rodhe y Cía.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 11

Trámite—Suc. Juan Rey. Suc. Antonio Foglia. El Centro Fabricantes de Ladrillos con Francisco Cuneo. Aida Dellacasa con Haus Halversen. Sucs. Jacinto Echevarría y Juana Jarajuria. Vita Cabrera de Ruiz con Miguel O. Onetto. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Ricardo y Carlos Penino. Arturo Pedro Navas y María Magdalena Quinteros, inc. por costas. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Durazno librado en los autos Manuel Rebollo. Inscripción en el Registro del Estado Civil. Antecedentes relativos á la incapacidad de la mujer N. N. procedente del Departamento de Treinta y Tres. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú librado en los autos por don Pascual Renzi con Francisco Fontela. Bartolomé Luchini y Joaquín Gauvera. Francisco Abellán G. Benigno Luzardo apelación del Juzgado de Paz de la 20.a sección judicial de la Capital. María Inése Durán de Durán. Arturo Pedro Navas y María Magdalena Quintero (autos principales). Incapacidad Dolores Bentancour de Conde. P. Rivero con E. Torrens. E. L. Villarejo con Juan Márquez. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó librado en los autos de incapacidad de Felicia Franqui. Gabriel Perrier con Alicia Carlota Biny. Acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia (3). Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia librado en los autos seguidos por Juan Garat con Manuel Egusquiza. Suc. Manuela E. Silva. Pedro Camponaro. Salvador L. Delperez. Nota del Consejo de Protección de Menores.

Interloctuorias—José Fernández Asien con Abraham Labandera.

Definitivas—Deolindo Tirelli con Manuel Pereyra. Lucía Castellanos de Basabe y Víctor M. Basabe. Airalde y Storace con Fidel Sparello.

Reservadas—Seis.

Avelino Barbot, Actuarlo.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Representantes

CITACION

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Septiembre 11 de 1911.

La Cámara se reune mañana á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Continuar la primera discusión de los siguientes proyectos:

Monopolio de Seguros. Derogación del inciso 15 del artículo 32 de la Ley de Registro Cívico. Inscripción y voto de los guardias civiles.

Discusión general de los siguientes:

Franquicias para la instalación de una fábrica de cemento-portland.

Cancelación del crédito del señor Inciarte por expropiación de terrenos en los Pocitos.

Creación de la Oficina de Informaciones y Propaganda.

Derechos que deberán pagar los títulos de perito y de ingeniero agrónomo.

Julio M. Clavelli, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1911—HORAS: 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Sur al Suroeste con garúas en la República.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 762.60.

Temperaturas: Normal 10°80, á la intemperie 10°90; máxima 11°00, á la intemperie (sol) 12°00; mínima 8°60, á la intemperie 8°00.

Viento S. S. O., 33 kilometros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilometros á las 12 h. 45 a. m.

Tensión del vapor de agua 7.45. Humedad relativa 77.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 7°10.

Cloruro de sodio por litro, gramos 2.80.

Cloro libre por litro, gramos 1.69.

—Vientos del Sur con lluvias y garúas.

H. Bazzano.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

Vista del proceso formado á Francisco Petruccelli, acusado por incendio

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se invita al público y se cita á los señores Jurados que lo son como titulares: doctor Matías F. Zeballos, don Adalberto Pérez, doctor Melitón J. Romero y don Francisco A. Vidal, y como suplentes: don Eduardo Vigil, don Enrique González Vázquez, don Bernardo Rospide (hijo) y don Domingo Piñeyrúa, para que comparezcan á la audiencia del día 13 del corriente mes á las 2 de la tarde, en la que se verá en juicio público la causa seguida á Francisco Petruccelli, por incendio.

Montevideo, Septiembre 11 de 1911.

Alfredo Guarnaschelli, actuario.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 11 de 1911.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie E

Pesos		Por ciento
1.000	al contado	99 50

Títulos Hipotecarios serie I

5.000	para fin de mes . . .	97 —
5.000	ídem ídem	97 —
1.500	para el 12 de Septiembre	96 70

Títulos Hipotecarios serie G

6.000	para el 11 de Septiembre	97 20

Segunda rueda

Deuda Consolidada

7.050	para el 12 de Septiembre	76 20
2.820	ídem ídem	76 20

Títulos Hipotecarios serie E

2.000	para el 11 de Septiembre	99 50

Títulos Hipotecarios serie J

2.500	para el 9 de Septiembre.	96 50
5.300	ídem ídem	96 50

Títulos Hipotecarios serie I

20.000	para fin de mes . . .	97 —
20.000	para fin de Octubre. .	90 10

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 10 de Septiembre de 1911

Valentín Torterolo, oriental, 2 años y 11 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Rolando Améndola, oriental, 31 días, Soriano 219.
Francisco Prandi de Rossi, italiano, 55 años, casado, Guaná 45A.
Un feto, Mercedes 393A.
Carmen Adoración Ortiz, oriental, 2 años, 18 de Julio 876A.
Cristóbal Aguiar, español, 33 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Eduviges, oriental, 40 años, se ignora, Hospital Vilardebó.

Día 11

Ofelia Nocetti, oriental, 12 años, soltera, 25 de Mayo 299L.
Salustiano Rodríguez, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Hugo Alberto Müller, alemán, 67 años, casado, Canelones 115.
Eusebia Cabrera, oriental, 45 años, viuda, República 88.
Un feto, Martín García 47.
Dolores Bottaro, oriental, 14 meses, Uruguay 540.
Elisa Vázquez, oriental, 19 años, soltera, Yatay 24.
Agustín Echeto, español, 70 años, casado, Cerrito 34.
Antonio Bazzano, italiano, 63 años, soltero, Hospital Maciel.
Marta Velázquez, oriental, 40 años, viuda, Hospital Maciel.
Ramona Peralta, oriental, 28 años, soltera, Hospital Maciel.
Adelaida Valentina Martínez, oriental, 15 años, soltera, Rivera y Buschental.
Octaviano Techeira, oriental, 3 y 1/2 años, Hospital Pereira-Rossell.
María Mulet, española, 2 y 1/2 años, Hospital Pereira-Rossell.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232

CAMARA DE SENADORES

11.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 11 de Septiembre de 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 5 y 5 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Areco, Lenzi, Astigarraga, Albín, Repetto, Enciso, Vidal, Pérez Olave, Arena, Espalter y Gomensoro.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Accinelli, Ferrer, Fleurquin, Tiscornia, Saldaña y Otero.

Con licencia, el señor: Castro.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de un asunto entrado.

(Se dió del siguiente):

"El señor José Luis Missaglia (hijo), poderdante del señor Arturo V. Matta, solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

Se va á entrar á la orden del día con la primera discusión particular del proyecto de ley sobre vacunación y revacunación obligatoria.

Léase el artículo 5.o.

(Se leyó):

"Artículo 5.o Los que infringieran las disposiciones del artículo 1.o serán advertidos de las disposiciones de la ley, y si advertidos no las cumplieran dentro del mes, serán castigados con una multa de cuatro pesos ó prisión de un día, que se irá repitiendo de mes en mes hasta tanto no se cumpliese la obligación."

Está en discusión.

Señor Lenzi—Pido la palabra.

Creo que hay la costumbre,—porque yo no conozco ninguna ley que lo determine,—de hacer vacunar á los que entran á la cárcel, y sería bueno dejar consignado, siquiera en la discusión de este asunto, que los que vayan á sufrir la pena de prisión que impone el artículo 5.o, no puedan, bajo ningún concepto, estar sujetos á esa segunda pena, pues irán á sufrir un día de cárcel por no vacunarse, y si se hiciera efectiva la disposición general, se vacunarían también.

Por consiguiente, quiero que quede establecido en la discusión, para dejar bien claro el sentido del artículo, que los que vayan detenidos por esa razón, no sean vacunados.

Nada más que esa observación quería hacer.

Señor Arena—Pero la vacuna, señor senador, para nuestro criterio, no es una pena.

Señor Lenzi—Pero si va presa una persona por no vacunarse, supongo que no se ha de pretender que se le vacune, porque entonces no sé qué objeto tendría constituirse en prisión.

Yo creo que esto es de buen sentido y lo he dicho—aunque creyendo que no era necesario—para mayor abundamiento; para que no hubiera lugar á dudas, al recurrirse al espíritu de la ley.

Señor Arena—Yo entiendo así, señor senador: que si en el establecimiento en que penetra ese infractor es obligatoria la vacunación, hay que aplicársela, sea cual fuere la causa por que entró en el establecimiento.

El señor presidente del Consejo Penitenciario puede aclararnos la cuestión.

¿La vacuna se aplica en todos los casos, lo mismo en las cárceles policiales?

Señor Pérez Olave—Las cárceles policiales no están bajo la dependencia del Consejo Penitenciario. Creo que no se aplica la vacuna...

Señor Lenzi—No se aplica; pero es para el caso de que sucediera.

Señor Pérez Olave—... y no se aplica porque la permanencia de los presos en estas cárceles es transitoria.

Señor Repetto—Cuando un individuo es llevado á la prisión, va por no cumplir la ley que lo obliga á vacunarse, si es que no paga la multa; y si insistiera en no vacunarse, nuevamente se le reduce á prisión.

Señor Arena—Pero el día que venga una disposición que establezca que la vacuna debe imponerse, la aplicación de la vacuna á todos los que entren en las cárceles...

Señor Lenzi—El día que venga una ley que derogue ésta—como espero verla—no se aplicará pena de prisión alguna.

Señor Pérez Olave—Esa pena va á ser cumplida perfectamente; no va á ser vacunado; pero el encausado que vaya á la Correccional tendrá que ser vacunado.

Señor Presidente—Se va á votar si se aprueba el artículo 5.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Seguidamente se aprobaron sin discusión los siguientes):

"Artículo 6.o El importe de las multas aplicadas será destinado á pagar los gastos que ocasione esta ley y se vertirá en las cajas de las corporaciones encargadas de su ejecución.

Art. 7.o A fin de hacer funcionar esta ley, el Poder Ejecutivo nombrará interinamente, ó en comisión, los empleados necesarios, pidiendo luego al Poder Legislativo la regularización de estos servicios. Con este objeto podrá disponer de rentas generales hasta la suma de cincuenta mil pesos.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo, asesorado por el Consejo Nacional de Higiene y la Intendencia Municipal de Montevideo, reglamentará esta ley."

El artículo 9.o en de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Continua la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que reglamenta los juegos de azar.

Señor Areco — Pido permiso para retirarme de la Sala por las razones que particularmente he expuesto al señor Presidente y que por motivos de delicadeza me inhiten de tomar parte en este asunto.

Señor Presidente — Puede retirarse el señor senador.

(Así lo hace el doctor Areco).

Señor Repetto — Pido que se suprima la lectura del informe y del proyecto de ley, porque son documentos conocidos de todos los señores senadores, puesto que hace días que han sido repartidos. —(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por San José.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Los documentos cuya lectura se suprimió son los siguientes):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Deróganse los artículos 408, 409 y 410 del Código Penal, por lo que respecta á los Casinos ó Círculos de estaciones balnearias al sólo efecto de las disposiciones siguientes de esta ley.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo queda autorizado para acordar á los Círculos ó Casinos de las estaciones balnearias una facultad temporal limitada para abrir locales especiales, distintos y separados, aunque estuvieran comprendidos dentro del cuerpo general de dichos establecimientos, donde se podrán efectuar los juegos de azar habituales en los Círculos ó Casinos.

Art. 3.o La autorización sólo podrá otorgarse por plazos mínimos renovables de diez años, para jugar desde el 15 de Diciembre hasta el 15 de Marzo inclusive.

Art. 4.o Antes de acordar la autorización, el Poder Ejecutivo oirá á las respectivas autoridades municipales.

Art. 5.o Será condición indispensable para obtener la autorización, comprometerse á emplear en las construcciones é instalaciones de los Casinos y establecimientos anexos una suma mínima de "quinientos mil pesos" con exclusión del costo y valor de los terrenos.

Art. 6.o El decreto que se dicte en cada caso, fijará la clase de juegos autorizados, de acuerdo con el artículo 2.o, su funcionamiento, las medidas de vigilancia y fiscalización de los agentes de la autoridad, sus facultades y responsabilidades, las condiciones de admisión en las salas de juego, las horas de apertura y cierre de dichas salas, así como todas las demás garantías de la corrección que se considerasen convenientes. Para la fijación y percepción de los derechos á que se refiere el artículo 10, en cuanto se refiere á la cuota contributiva correspondiente á los Municipios, se dará intervención á las respectivas Municipalidades.

Asimismo, en ese decreto se determinará la duración del plazo de autorización del juego, de acuerdo con el artículo 3.o.

Art. 7.o La autorización concedida para juegos de azar, sólo podrá ser revocada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo que en cada caso señale en virtud de la disposición del artículo 3.o por violación de parte de los casinos ó círculos, de los preceptos de esta ley ó de las condiciones reglamentarias que dicho Poder fije, de acuerdo también con la presente ley.

Producida la inobservancia apuntada, el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Jefatura Política y de Policía respectiva, hará la primera vez las advertencias del caso á las personas responsables á que alude el artículo 9.o. Si esas advertencias no dieran resultado, ordenará la clausura temporal de los locales de juego en que se haya cometido la falta, sin perjuicio de las sanciones penales en que personalmente incurrieran el Director ó la Comisión Directiva. En caso de reincidencia por tercera vez, la revocación del permiso acordado para jugar será definitiva.

En todos los casos, las resoluciones del Poder Ejecutivo podrán ser apeladas ante la Alta Corte de Justicia, cuyas sentencias haran cosa juzgada, quedando en vigor durante el juicio las disposiciones adoptadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 8.o La derogación de la presente ley, en cualquier tiempo, no dará lugar á indemnización alguna.

Art. 9.o Todo círculo ó casino autorizado, esté ó no organizado como sociedad, tendrá un Director ó una Comisión Direc-

tiva responsables. Los nombres del Director ó de los miembros de la Comisión, profesiones y domicilio deberán ser, en todos los casos, puestos en conocimiento de la Jefatura Política é Intendencia Municipal del Departamento. El Director ó los miembros de la Comisión deberán ser ciudadanos naturales ó legales en ejercicio. La responsabilidad del Director ó Comisión no desaparecerá por el hecho de darse en arrendamiento, total ó parcial, los establecimientos.

Art. 10. Además de las condiciones que se impongan en provecho de los Municipios, se impondrá una percepción de quince por ciento sobre el producto bruto de los juegos, para el Tesoro de la Asistencia Pública Nacional.

Art. 11. Los casinos ya construídos ó á construirse, que quieran obtener la ventaja de esta ley, deberán someterse en un todo á las condiciones que la misma impone.

Art. 12. Las infracciones á las disposiciones precedentes, aparte de la sanción que establece el artículo 7.o, darán lugar á la aplicación á los Directores ó miembros de la Comisión Directiva de las penalidades previstas por el Código Penal.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 5 de Enero de 1911.

ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Comisión de Legislación (integrada).

INFORME

Honorable Senado:

Los antecedentes de este asunto, entre los cuales es digno de especial mención el extenso debate recaído en la otra Cámara, eximen á Vuestra Comisión de entrar en la expresión de sus fundamentos. Se trata sólo de reglamentar el juego, que es un vicio y un mal, pero que es un hecho, y como tal, puede limitarse, encauzarse y hacerse menos nocivo en sus resultados sociales, ya que la experiencia universal demuestra que la ley es impotente para reprimirlo con eficacia y para extirparlo. Y estos propósitos son los que busca el presente proyecto de ley.

Este proyecto, que es el que se halla á informe de vuestra Comisión, no se diferencia en nada verdaderamente importante, del proyecto originario remitido por el Poder Ejecutivo en la anterior Administración. Aquél, como éste, entrega á las facultades discrecionales del Poder Ejecutivo la autorización para instalar casas ó, establecimientos donde se efectúen juegos de azar, aunque establecen cuáles son las condiciones que se han de llenar para solicitar de la Administración la autorización mencionada.

Los dos proyectos garanten debidamente la fijeza de las autorizaciones acordadas, pues el remitido por la otra Cámara da á los interesados un recurso, en caso de clausura administrativa, para ante la Alta Corte de Justicia, y el del Poder Ejecutivo, aunque no confiere expresamente ningún recurso judicial en esa forma, claro está que permite, con arreglo al derecho común, la acción judicial contra una revocación ilegal ó arbitraria de la Administración. Y los dos, por fin, permiten modificar la legislación á este respecto, sin consagrar en favor de los interesados derecho á indemnización alguna.

Solo en un punto importante divergen los dos proyectos, y ese punto consiste en que el proyecto del Poder Ejecutivo no permite el funcionamiento de más de un establecimiento autorizado en cada localidad, y el sancionado por la otra Cámara lo permite. El Poder Ejecutivo tuvo varios motivos determinantes de esa prohibición, y entre ellos quizás el de no distraer en un mismo lugar un numeroso personal de vigilancia. Pero esta misma discrepancia es más bien aparente que real. Es difícil que en cada lugar haya más de un establecimiento en las condiciones fastuosas que impone la ley, y el monopolio resultará, por consiguiente, de la misma naturaleza de las cosas. Pero como quiera, es preferible adoptar la solución legal dada al respecto por la Honorable Cámara de Representantes.

Antes de terminar, quiere vuestra Comisión expresaros algunas indicaciones que se le han hecho respecto de la situación en que podrían quedar algunos establecimientos como el Casino del Parque Urbano y el Real de San Carlos, si se acogieran á la nueva ley, y los establecimientos nuevos que al efecto pudieran establecerse. Mientras que aquéllos, según la ley de sus concesiones, deben pasar al Estado, después de un número de años determinado, á estos otros no se les impone, por la ley, semejante condición.

Esta Comisión cree debe hacer algunos reparos á ese parangón á primera vista impresionante, y hace notar que si las empresas del Casino del Parque Urbano y el Real de San Carlos han pactado la entrega al Estado de sus establecimientos al cabo de treinta y cinco años de funcionamiento, ha sido en cambio de ventajas exclusivas que se les ha acordado, como por ejemplo cesión de terrenos para levantar las construcciones, exoneración de derechos de Aduana é impuestos, que no se acordarán á los nuevos establecimientos al instalarse; y hace notar que el juego de azar no entró ni expresa ni implícitamente entre los favores de aquellas concesiones.

Esto no obstante, no puede desconocerse alguna parte de verdad en aquellas manifestaciones, y es de esperarse que la Administración, que por este proyecto está facultada para imponer en cada caso condiciones pecuniarias especiales en favor de las municipalidades, no dejará de ejercer esa facultad en el sentido de igualar ó equilibrar en lo posible, las situaciones de todos los establecimientos, con lo cual, al propio tiempo que aportará recursos á las municipalidades, atenderá las exigencias de los intereses privados en lo que tuvieran de razonables y equitativas.

Por estas consideraciones, Vuestra Comisión os aconseja votéis sin modificación alguna el proyecto remitido por la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, Septiembre 4 de 1911.

José Espalter.—Francisco Accinelli.—Adolfo H. Pérez Olave (discorde).

Señor Presidente—Está en discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Arena—Solicito la palabra para pedir que quede constancia de que, de acuerdo con las ideas que sostuve en la Cámara de Representantes al discutirse este proyecto y por las cuales lo voté negativamente, también ahora le niego mi voto. Nada más tengo que decir.

Señor Lenzi—Yo también deseo que conste que voto negativamente.

Señor Presidente—Se hará constar.

Se va á entrar á la discusión particular.

(Así se hizo, aprobándose sin observación el articulado del proyecto).

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Albín—Hago moción, señor Presidente, para que este proyecto de ley reglamentando los juegos de azar se trate en segunda discusión en la sesión del miércoles, debiendo figurar en primer término en la orden del día.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por Colonia.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

No hay más asuntos que tratar.

Se levanta la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 5 y 20 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 12 de Septiembre de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ...	" 0.03
" 30 " " " ...	" 0.04
" 20 " " " ...	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Reconstrucción de la fachada del edificio de la Jefatura Política de Canelones

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de diez días para la reconstrucción de la fachada del edificio que ocupa la Jefatura Política de Canelones, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política de Canelones.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura de Canelones, hasta el día *veinte del corriente*, á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

542-v.set.20.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1911, á las once de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FARIÑA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olimar núm. 88, y doña GENOVEVA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Olimar núm. 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

551-v.set.20.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MENDY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la Avenida General Flores sin número, y doña JUANA CURBELO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en 2.o Barrio Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

552-v.set.20.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Uruguayana número 93, y doña DOLORES MARIA ANGELA FERRARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmó para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

553-v.set.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE B[illegible]TIDIERE, de 23 años de edad, de estado soltero, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores sin número, y doña CARMEN FERRER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Rodolfo García núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

554-v.set.20.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LUIS VACCAREZZA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caucarro núm. 63, y doña JUANA RUSSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Garibaldi núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

555-v.set.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BAUSIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Alejandro Berro s|n, y doña LUCIA BRECLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en la calle Cololó s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

556-v.set.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Rivera núm. 275, y doña ANDREA VICENTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Rivera núm. 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

557-v.set.20.

Al comercio

Se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano don Honorino de Mello, el 31 de Agosto del corriente año, se ha disuelto la sociedad comercial Ezcurra hermanos, que giraba en el paraje denominado Paso Real del Hospital (Departamento de Rivera), quedando el activo y pasivo á cargo del socio Pablo Ezcurra.—Hospital, 11 de Septiembre de 1911.—*Pablo Ezcurra.*

544-v.oct.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha 17 de Agosto ppdo., por el escribano don Alberto Pouy, quedó disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pittamiglio y Greco, en los ramos de almacén de cueros y artículos para viaje, cuyo establecimiento se encuentra radicado en esta ciudad, en la calle Colonia número 221, quedando á cargo de don José Pittamiglio los créditos activos y pasivos del mismo establecimiento. A los efectos de lo que establece el Código de Comercio se hace esta publicación por el término l[e]gal.—Montevideo, Septiembre 11 de 1911.—*José Pittamiglio.—Miguel Greco.*

543-v.oct.4.

Venta de almacén

Participo que he prometido vender á favor del señor Mariano Escolar mi casa de comercio sita en la calle Cuñapirú número 164, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren mis acreedores deben presentarse en dicha casa dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Angel Giusta.*

540-v.oct.4

Al comercio

Hago saber al público en general y al comercio en particular, que debiendo entrar como socio de la nueva firma Brasso y Compañía, cito á los que se consideren mis acreedores para que concurran á la calle 25 de Agosto número 71, dentro de treinta días á contar desde la fecha, á cobrar sus créditos. Esta publicación se hace á los efectos legales.—Montevideo, Agosto 9 de 1911.—*Juan Ricardo Brasso.*

541-v.oct.4.

Venta de farmacia

Con esta fecha he prometido vender al señor A. Buranelli Carrió, mi establecimiento de farmacia, bajo la denominación de "Farmacia Massone", establecido en el Camino Nacional á Las Piedras número 3. En mérito de lo cual ruego á todos los que tengan algún crédito contra dicha farmacia, se presenten en la misma dentro del plazo de treinta días que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*José A. Massone.*

539-v.oct 4.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *tres pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, 1.e de Junio de 1911.—*La Administración.*

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.
La Administración.

En esta imprenta, se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.
LA ADMINISTRACION.

Consejo Nacional de Higiene

DIPLOMAS DE MEDICOS VETERINARIOS

De conformidad con lo estatuído en el artículo 4.o de la reglamentación del ejercicio de la profesión de Médico Veterinario, promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 20 de Mayo del corriente año, se previene á los señores Médicos Veterinarios que no hayan presentado sus diplomas para ser inscriptos en el Registro de esta Corporación, que deben llenar esa formalidad dentro del plazo de 90 días.—Montevideo, Julio 17 de 1911.—*Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente.—*Pascual Prado*, Secretario.

126-v.oct.17.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno para las policías de los Departamentos de Campaña, en esta forma: *dos mil cuatrocientos veinte* uniformes de "blusa y bombacha" para policía rural, y *mil cuatrocientos setenta* de "casaquilla, pantalón y capote" para la urbana, más

Quinientos ponchos y *tres mil* pares de polainas; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes, que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados, en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, los días hábiles de una á cinco de la tarde.

Las propuestas serán presentadas el día 3 de Noviembre próximo á las tres de la tarde, y, en el mismo acto, se abrirán y leerán en presencia de los interesados.—Montevideo, Agosto 31 de 1911.—*El Secretario.* 455-v.nov.3.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

Prórroga del concurso artístico para la erección del monumento al «Grito de Asencio», en la ciudad de Mercedes (República O. del Uruguay).

Se hace saber á los interesados que esta Comisión, con el propósito de dar amplias facilidades á todos los artistas que deseen concurrir al concurso de proyectos para la erección de un monumento conmemorativo del "Grito de Asencio", acordó prorrogar hasta el *treinta y uno de Diciembre* del corriente año, el término establecido en el llamado de fecha 15 de Febrero último, que vencía el 15 de próximo mes de Julio.—Mercedes (República Oriental), Junio 5 de 1911.—*Juan Hilario Saumastre*, Presidente.—*Juan Gil Muape,* Secretario. 2246 v. dic 31

Dirección General de Aduanas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para el mantenimiento y limpieza de las balanzas que utiliza la Aduana de la Capital.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de esta Dirección á disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, y serán abiertas el *día jueves 14 del corriente,* á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General de Aduanas se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa ó de rechazarlas todas si así lo considera conveniente.—Montevideo, Septiembre 7 de 1911.—*La Dirección.* 508-v.set.14.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para el arrendamiento por el término de diez años de la isla "Gaspar" situada en el Río Uruguay, (Departamento de Artigas), de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá consultarse en la Jefatura de dicho Departamento ó en esta Dirección, calle 18 de Julio número 319.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 30 de Septiembre en la Jefatura de Artigas y hasta el 16 de Octubre de 1911 en esta Dirección, donde serán abiertas á las tres p. m. de ese día en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Agosto 31 de 1911.—*La Dirección.* 457-v.12.sep.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del *extracto* para 5.000 (cinco mil) litros tinta para uso de las escuelas públicas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el *día 30 de Septiembre próximo,* á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 5 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 281-v.set.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 2.500 (dos mil quinientas) mesas unipersonales, sistema Americano, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el *día 30 de Noviembre próximo,* á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 5 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 282-v.nov.30.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer *treinta y una* ayudantías de primer grado, *diez ayudantías* de segundo grado y *diez* ayudantías de tercer grado para mujeres, creadas por ley de 9 de Junio último, en las escuelas urbanas de la Capital.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Enero de 1912, para los dos primeros y hasta el 31 de Marzo del mismo año, para el último.—Montevideo, Julio 14 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 105-v.set.30.

Ministerio de Industrias

MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 902

Con fecha 9 de Agosto de 1911, los señores José Rodríguez é hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CONZZI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Agosto de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 445-v.set.16.

ACTA N.o 925

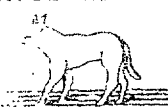


Con fecha 5 de Septiembre de 1911, el señor Enrique Bruzco, apoderado del señor Emilio Silvestre, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BAMBÚ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 518-v.set.27.

ACTA N.o 923



EL LOBO

Con fecha 31 de Agosto de 1911, el señor Guillermo E. Bayd, apoderado de los señores Berg, Radzat y Cía., de Bruxelas, han solicitado el registro de la marca:

"EL LOBO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a, y 80.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 519.v.sep.27.

ACTA N.o 916



Con fecha 28 de Agosto de 1911, los señores Barboza, Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich y Cía., de Akron, Condado de Summit, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"G"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 3, 5, 6, 7 y 9; clases 3.a, 10.a, 24.a, 25.a, 38.a, 39.a, 53.a, 55.a, 58.a, 60.a, 72.a, 74.a, 78.a, 79.a, y 80.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 520.v.sep.27.

ACTA N.o 912

Con fecha 19 de Agosto de 1911, los señores Barboza, Caravia y Cía., apoderados del señor Antime Motteau, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"FROU-FROU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 35.a, y 39.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 521.v.sep.27.

ACTA N.o 911



Con fecha 17 de Agosto de 1911, los señores R. Parreña y Raverton, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA COQUETA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 61.a á 71.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 522.v.sep.27.

ACTA N.o 913

Schwechten

Con fecha 19 de Agosto de 1911, los señores Barboza, Caravia y Cía., apoderados de los señores Schwechten y Boes, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SCHWECHTEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a, 27.a, 33.a, 76.a y 80.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 523.v.sep.27.

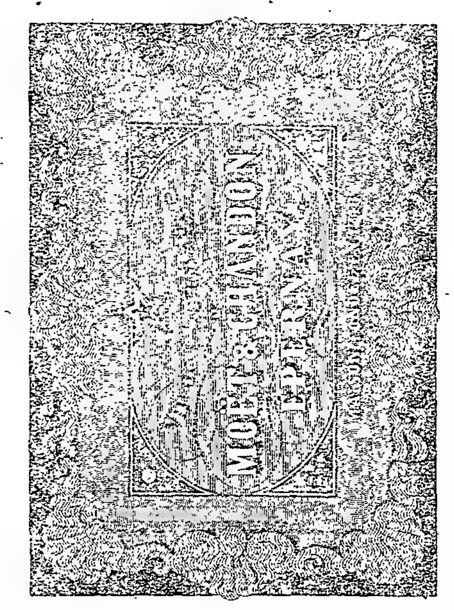
ACTA N.o 901

Con fecha 9 de Agosto de 1911, el señor Manuel Pérez, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MATUTINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Agosto de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 444-v.set.16.

ACTA N.o 932



Con fecha 7 de Septiembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Chandon y Cía., negociantes en vinos de Champagne, en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL, MOET CHANDON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

533.v.sep.27.

ACTA N.o 917

VAN HOUTEN'S

RONA

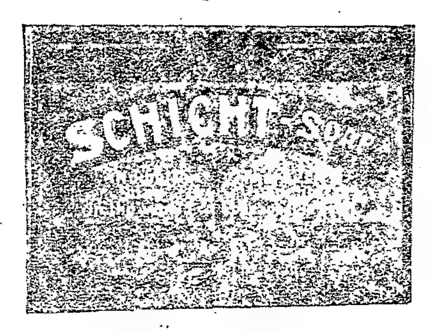
Con fecha 24 de Agosto de 1911, los señores Barboza, Caravia y Cía., apoderados de los señores C. J. Van Houten y Zoon, de Weesp (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

"RONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

524.v.sep.27.

ACTA N.o 937



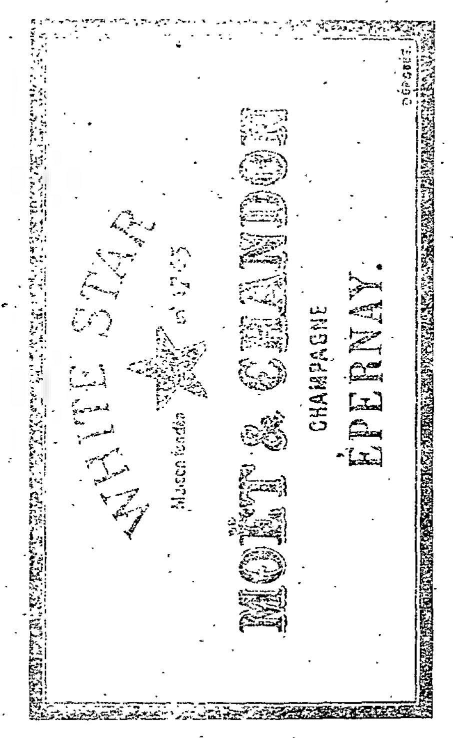
Con fecha 7 de Septiembre de 1911, los señores Grether y Cía., apoderados de la razón social Georg Schicht, Actiengesellschaft de Obersedlitz, Aussig, (Bohemia), han solicitado el registro de la marca:

"SCHICHT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9; clases 1.a, á 79.a.—Montevideo, Septiembre 8 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

537.v.sep.27.

ACTA N.o 930



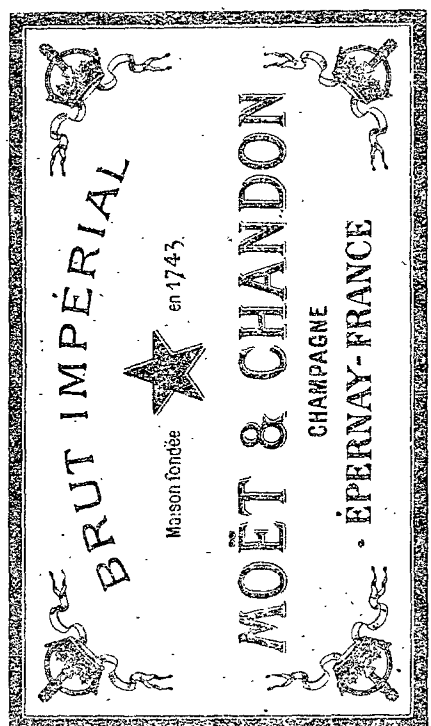
Con fecha 7 de Septiembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Chandon y Cía., negociantes en vinos de Champagne, en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"WHITE STAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

525.v.sep.27.

ACTA N.o 928



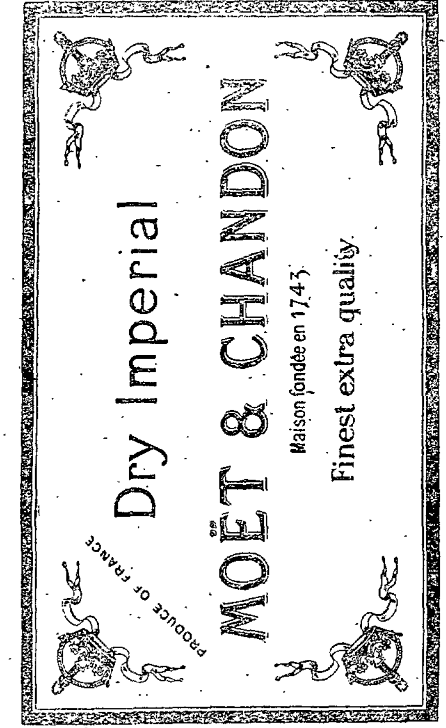
Con fecha 7 de Septiembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Chandon y Cía., negociantes en vinos de Champagne, en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL BRUT IMPERIAL MOET CHANDON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

526.v.sep.27.

ACTA N.o 931



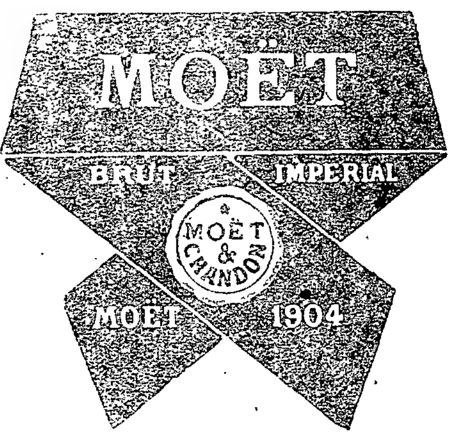
Con fecha 7 de Septiembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Chandon y Cía., negociantes en vinos de Champagne, en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL DRY IMPERIAL MOET Y CHANDON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

527.v.sep.27.

ACTA N.o 929



Con fecha 7 de Septiembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Chandon y Cía., negociantes en vinos de Champagne, en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL BRUT IMPERIAL MOET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

528.v.set.27.

ACTA N.o 938

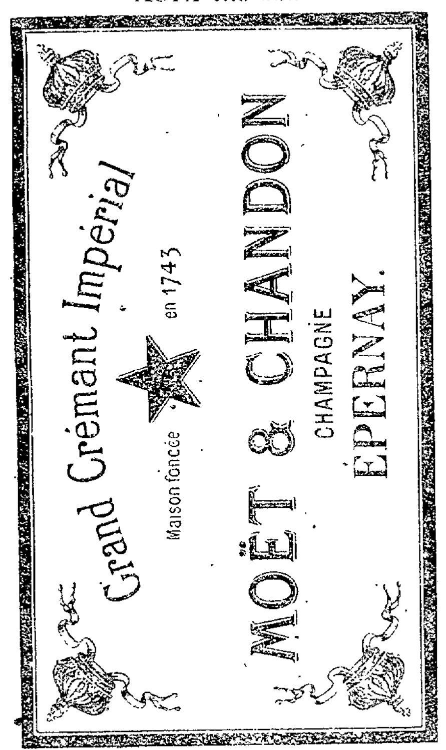
Con fecha 7 de Septiembre de 1911, los señores Grether y Cía., apoderados de la razón social Georg Schicht, Actiengesellschaft, de Obersedlitz, Aussig, (Bohemia), han solicitado el registro de la marca:

"CERES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 11, clases 1.a, á 79.a.—Montevideo, Septiembre 8 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

535.v.sep.27.

ACTA N.o 935



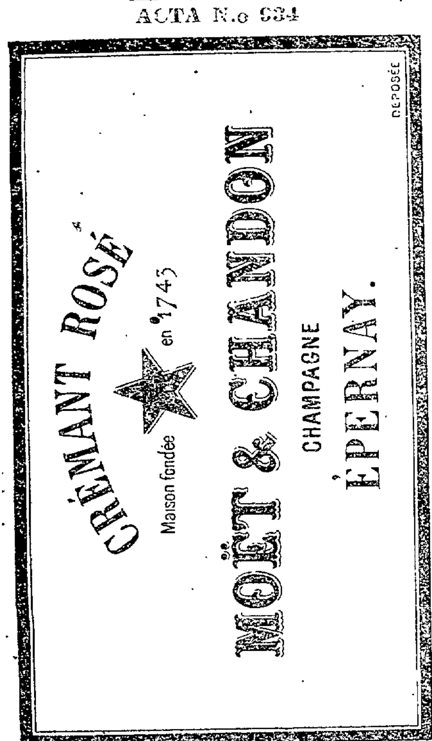
Con fecha 7 de Septiembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Chandon y Cía., negociantes en vinos de Champagne, en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL, GRAND CREMANT IMPERIAL, MOET Y CHANDON.

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 63.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

530.v.sep.27.

ACTA N.o 934



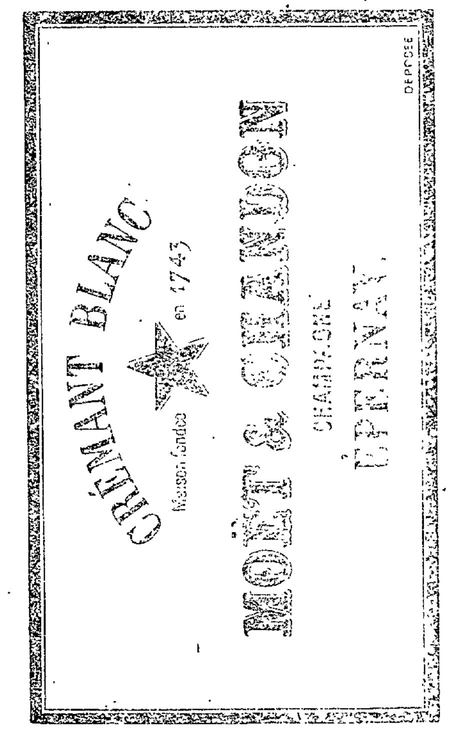
Con fecha 7 de Septiembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Chandon y Cía., negociantes en vinos de Champagne, en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL, CREMANT ROSE—MOET Y CHANDON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

531.v.sep.27.

ACTA N.o 933



Con fecha 7 de Septiembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Chandon y Cía., negociantes en vinos de Champagne, en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL—CREMANT BLANC MOET Y CHANDON

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

532.v.sep.27.

ACTA N.o 936



Con fecha 7 de Septiembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Chandon y Cía., negociantes en vinos de Champagne, en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"MOET CHANDON" (Etiqueta Especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

529.v.sep.27.

ACTA N.o 920



Con fecha 30 de Agosto de 1911, el señor León Debaisieux, apoderado de la Sociedad Anónima Franco Holandesa, de Aceites, de Holanda, ha solicitado el registro de la marca:

"NOF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

536.v.sep.27.

ACTA N.o 921



Con fecha 30 de Agosto de 1911, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de los señores George Rowney, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"DIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5 y 9, clases 33.a, 42.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, y 77.a—Montevideo, Septiembre 8 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

534.v.sep.27.

ACTA N.o 915

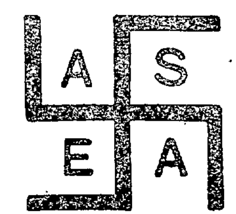


Con fecha 23 de Agosto de 1911, los señores Carlos Dighiero é hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA LIGURIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 6, clases 16.a, 32.a y 52.a.—Montevideo, Agosto 31 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 459-v.set 19.

ACTA N.o 910



Con fecha 12 de Agosto de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Allmanna Svenska Elektriska, Aktiebolaget", de Westeras (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

"A. S. E. A."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Agosto de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 446-v.set.16.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 909

Con fecha 11 de Agosto de 1911 el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Luciano Graux, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"GLOBEOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo Agosto 23 de 1911. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

423-v.sep.13.

ACTA N.o 906

Con fecha 11 de Agosto de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Luciano Graux, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"URODONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Agosto 23 de 1911. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

425-v.sep.13.

ACTA N.o 908

Con fecha 11 de Agosto de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Luciano Graux, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"YUBOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Agosto 23 de 1911. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

424-v.sep.13.

ACTA N.o 907

Con fecha 11 de Agosto de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Luciano Graux, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"FILUDINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9. clase, 79. — Montevideo, Agosto 23 de 1911. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

426-v.sep.13.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Se llama á licitación, por el término de 30 días, á contar de la fecha, para el dragado de la Bahía de Montevideo, de un canal de entrada al arroyo Pantanoso, canalización del mismo hasta el saladero de don E. Legrand, construcción de las fábricas y calles de acceso del puente giratorio á construirse sobre el mismo arroyo, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m..

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 19 de Septiembre de 1911, á las 3 1|2 p. m., en cuyo día y hora, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración la facultad de aceptar la que crea más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 19 de 1911.—*Pedor C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

396.v.sep.19.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Draga «Uruguay V»

Segundo llamado á licitación

Llámase á licitación por segunda vez por el término de 10 días para la provisión é instalación de un guinche en la draga "Uruguay V" de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que podrán consultar los interesados en la Dirección de Hidrografía todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado en la Dirección de Hidrografía el día viernes 15 del corriente á las 4 p. m. á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 5 de 1911.—*La Dirección.* 494-v.set.15.

Draga «Uruguay V»

Segundo llamado á licitación

Llámase á licitación por segunda vez por el término de 10 días para las reparaciones de la draga "Uruguay V" de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que podrán consultar los interesados en la Dirección de Hidrografía todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado en la Dirección de Hidrografía el día viernes 15 del corriente á las 3 p. m. á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 5 de 1911.—*La Dirección.* 495-v.15.sep

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la provisión y colocación de trece grúas eléctricas de medio pórtico para el Puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de 13 grúas eléctricas de medio pórtico para el Puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p.m. en esta Oficina, calle Piedras 156.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría del Consejo de Administración del Puerto hasta el día 6 de Febrero de 1912, á las 3 p. m., fecha y hora en que se le dará apertura reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.— Montevideo, Septiembre 6 de 1911. — *Eduardo A. Lukasievicz*, Oficial 1.o.

498-v.fb.6.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Presentación de proyectos y construcción de un puente en la Barra del río Santa Lucía.

Llámase á licitación por el término de seis meses para la presentación de proyectos y construcción de un puente sobre el río Santa Lucía, de acuerdo con los planos y programa que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día *mártes 19 de Diciembre* á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.

2252-v.dic.19.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares" se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría.*

1964-v.24.feb.1912.

Capitanía General de Puertos

AVISO

De acuerdo con la resolución del Superior Gobierno, de fecha 19 de Agosto ppdo., se hace saber: Que á solicitud de los propietarios del pailebot nacional "Nueva Natividad de Dolores", la Superioridad ha concedido el cambio de nombre por el de "Lavalleja", que llevará en lo sucesivo.—Montevideo, Septiembre 7 de 1911.—*El Capitán General de Puertos.* 514-v.set.20.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Sácase á licitación pública la construcción del macadam en la calle Doctor Pena, entre el Camino Castro y el arroyo Miguelete, con sujeción á los planos y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados en el sellado correspondiente, el *día 18 del corriente*, á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 7 de 1911.—*La Dirección.*

509-v.set.18.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don José G. García se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Isabel Diez, Miguel Subiro, Pedro Artundo, Alberto Renau, Aquilino Martínez é Inocencia G. de Martínez, que se encuentran depositados en el nicho núm. 492 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de don José G. García y don Juan Mir. — Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre de 1911. — *La Dirección.*

470-v.dic.2.

Don José Eirin se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Benito García, Rosa García, José Gestido Peña, Manuel Fernández Vázquez, Manuela Peña de Gestido, Manuel Barreiro Orens, José Senlle, Celia García Conde, Blanca Mosteiro, Francisca Elzaurdia de Pelfort, Delfina Tojo y los de Antonia Carrera de Vidant, que se encuentran en el sepulcro número 180 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don José Eirin Gómez y don Manuel Ruibal.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Julio 29 de 1911.—*La Dirección.* 216-v.nov.1.

Don Naciso Mosso se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 428 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado padre don Andrés Mosso.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*La Dirección.* 194-v.oct.28.

Don Joaquín Santos se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho del 2.o cuerpo número 460 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Joaquín Santos.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 6 de 1911.—*La Dirección.*

53-v.oct.6.

Habiendo solicitado don Juan Elissegui, propietario del nicho núm. 656 y 657 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Damiana M. de Martínez, Inés M. de Donnelly, y los de Zoa B. de Azevedo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*La Dirección.* 2262-v.set.21.

Doña María Teresa A. de Avallone se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Amanda Carbone, Eugenia Casseta, María Josefa Casseta, María Casseta, Ana Vita de Ingénito, Gallone, Rosa Ingénito y Luis Boero, que se encuentran en el nicho número 229 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Rafael Avallone y familia. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 14 de 1911.—*La Dirección.* 2217-v.set.12.

Intendencia Municipal de Artigas

LLAMADO A LICITACION

Por resolución de la Honorable Junta Económico-Administrativa de fecha 13 de Julio último, aprobada por el Superior Gobierno con fecha 12 de Agosto corriente, llámase á propuestas para la provisión de chapas para nomenclatura y numeración de las calles de esta villa, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia todos los días y horas hábiles á disposición de los interesados.

Las propuestas, que se presentarán en el sellado correspondiente, deberán ajustarse á las prescripciones del decreto-ley 2 de Agosto de 1909 y se procederá á su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 de Septiembre próximo, á las 4 de la tarde, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue conveniente y más ventajosa ó rechazar todas si lo creyese oportuno.—San Eugenio, Agosto 29 de 1911.—*Constancio Ferreira*, Secretario.

481-v.sep.30.

Intendencia Municipal de Maldonado

EMPLAZAMIENTO—Por resolución municipal de fecha 12 del corriente recaída en el expediente "Emiliano Benito, solicitando concesión del solar letra C de la Manzana número 54 del pueblo Punta del Este", se cita y emplaza al señor Emiliano Benito ó á quién lo represente, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante esta Intendencia á estar en derecho, bajo apercibimiento de perderlo si así no lo hiciere.—Maldonado, Junio 23 de 1911.—Firmado: *Juan Gorlero*, Intendente Municipal.—*Raúl Ferrando Cano*, Secretario.—Es copia fiel: *Raúl Ferrando Cano*, Secretario. 2276-v.set.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.° Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA PEREZ BUTLER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión cabañero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez núm. 153, y doña MARIA ANGELICA VILLEGAS MARQUES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y *lo firmo para que sea fijado* en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
529-v.set.28.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1911 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BECOÑA IGLESIAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Arapey núm. 287, y doña PRUDENCIA BARIZO RODRÍGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Cerrito núm. 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
512-v.14.sep.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN LACASA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Huesca, domiciliado en la calle Convención núm. 336, y doña MARÍA VILLAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 336.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
536-v.set.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Septiembre del año 1911 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LAPPADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Maldonado 160, y doña MARÍA FASSANELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Basalicata, domiciliada en la calle Isla de Flores 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
513-v.14.sep.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO FERREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 781, y doña CARMEN CAUMONT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caneloens, núm. 290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
482-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VILÁN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 345, y doña ANA SEIGAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 337.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
493-v.set.12.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1911, á las once de la mañana. A petición de los interesados hag osaber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Espino, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 203a, y doña ROSA DIEGUES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Espino, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 206.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
483-v.sep.12.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LAFFAURE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 222, y doña MANUELA BERENGUER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
530.v.set.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Septiembre del año 1911 á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ CALVIÑO de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó 274, y doña FRANCISCA AMON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó 274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
514-v.14.sep.

En Montevideo y el día 4 del mes de Septiembre del año 1911 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIO SATURNO TORRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Mercedes 266, y doña MARÍA NIEVES GUERRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
515-v.14.sep.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GRANDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Piedad núm. 51a, y doña VANDA PORCILE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
516-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO CASERES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Colonia núm. 389, y doña MARIA MAGDALENA LAVORERIO, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Colonia núm. 387.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
517-v.set.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ALVAREZ, de 40 años de edad, de estado viudo de Manuela Santos, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 262, y doña MARIA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
484-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1911, á las 12 del día. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 437, y doña RAMONA PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad núm. 60c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
485-v.sep.12.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO BULARTE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Melo núm. 37, y doña FLORA POLLE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Médanos núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
537-v.set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON INDA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valparaíso núm. 16, y doña HERMINIA SECONDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valparaíso núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
538-v.set.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL URRIZA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Santa Fe núm. 72, y doña TERESA ZIUBEN, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 74a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
518-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FELIX CANTON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Colombia número 1a, y doña ELISA IGNACIA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia núm. 1a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

519-v.set.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL LEMA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yi núm. 38, y doña EDUARDA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

498-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GIAMPEDRAGLIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 50, y doña MANUELA ARISTOBO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

499-v.sep.13.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 26 del mes de Agosto del año 1911, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRUGONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña VITA MODESTA JUANA BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil

494-v.set.12.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO AGUIRRE, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Ignacio Oribe s|n (Unión), y doña MANUELA DE LEON, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ignacio Oribe s|n (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

539-v.set.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CHAMPONE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña JOSEFA GENTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Porvenir.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

540-v.set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL COLOMBO DE MARCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Rondeau núm. 44 (Unión), y doña MARIA JULIA PARISSI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Artes núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

541-v.set.18.

Een Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARRIERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Joanicó número 200 y doña FRANCISCA VAZQUEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Figueroa número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

500-v.sep.13.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL COLUCCI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Rocha núm. 310, y doña SOFIA PERDOMO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Sitio Grande núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

520-v.set.14.

En el Reducto, y el día 31 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña TORIBIA DE LORENZO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

486-v.sep.12.

En el Reducto, y el día 31 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliada en la calle Cufré s|n., y doña CATALINA TOGNOCCHI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Fernández núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

487-v.sep.12.

En el Reducto, y el día 31 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DURRUTY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 2, y doña FELICIA BALESTRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

488-v.sep.12.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 30 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ MIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Egipto s|n. y doña PASCASIA ROSA MANFREDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Austria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

525-v.set.15.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que hon proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ORDOÑEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol (España), domiciliado en la calle San Ramón núm. 52, y doña EUGENIA BLANCHINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Uruguayana número 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

542-v.set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 y 15 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO IGNACIO CANDOLFI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Uruguayana 72 y doña MARIA PAGANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Lombardía (Italia), domiciliada en la calle Uruguayana núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

543-v.set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BRAUER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 1736, y doña MARIA ELENA POUCHOULOU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

544-v.set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES BONAVOGLIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal núm. 53, y doña AMALIA TERESA ALIVERTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

545-v.set.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANDALIO ROBERT, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión estanciero, de nacionalidad español, nacido en Gerona (España), domiciliado en la calle

Uruguayana núm. 120, y doña EUFEMIA SEGUNDA MENYOU, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

526-v.set.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 1.a Mac-Eachen núm. 10, y doña LUCIANA REYES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle República Francesa núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

521-v.set.14.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, el día 7 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ALFREDO DAVISON, de 37 años de edad, de estado soltero, cido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 161, y doña JULIA ISABEL LENOBLE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé número 151 (18.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

546-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ESCAYOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle San Salvador núm. 240, y doña MARIA BASILISA DIZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle San Salvador núm. 240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

547-v.set.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA GARBINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia D'Udine, domiciliado en Sayago, (21.a sección), y doña PERFECTA CASAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Compostela (Coruña), domiciliada en la calle Caiguá núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

501-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JOSE SOLARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle República núm 42, y doña ANA DOMINGA JOSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

502-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RICARDO GIESCHEN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 228, y doña LUCIA CROCKER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 924.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

503-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENALDO VERMILIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 82, y doña VALENTINA PATIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad argentina nacida en la ciudad de Buenos Aires domiciliada en la calle Lavalleja núm. 92b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

489-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Policía Vieja núm. 24 (1.a sección), y doña MARIA REGINA SILVA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

490-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad español, nacido en San Juan de Poyo (Pontevedra), domiciliado en la calle Defensa núm. 109, y doña ANGELA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Juan de Poyo (Pontevedra), domiciliada en la calle Defensa núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

491-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 1.o de Septiembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SERNA, ciudadano legal de esta República, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada (España), domiciliado en la calle Estanzuela sin número, y doña ADELAIDA PASTORINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

495-v.set.12.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ROBAINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en esta sección, y doña EXEQUIELA MORA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

531-v.set.18.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DEBENEDETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú núm. 403, y doña SATURNINA A. DEBENEDETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cariñano núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

532-v.set.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1911, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Puerto del Buceo, y doña MARIA PERUSSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Puerto del Buceo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

533-v.set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN NIEVES PITTAMIGLIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José P. Varela núm. 13, y doña VICENTA ROMANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Lecocq núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

534-v.set.18.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TUFFANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Victro Potenza, domiciliado en la calle Soriano núm. 101, y doña CARMEN DISTACIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Soriano núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

535-v.set.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Pública s|n, y doña NICOMEDES MORIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Félix núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

548-v.set.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don RAFAEL J. MAGGIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caiguá núm. 140, y doña AMALIA BARBAT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libertad núm. 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

549-v.set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ETCHANDY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez núm. 74, y doña LUISA DURAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

527-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LATORRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 212, y doña FRANCISCA EGÜÉS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Durazno núm. 608.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

528-v.set.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO CABALLERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle General Prim s|n., y doña PETRONA SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle General Prim s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

504-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los intreesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN INTROINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 155, y doña LUISA GIORDANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa, s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

505-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BIANCHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Méndez Núñez núm. 14, y doña MARIA D'AGOSTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Méndez Núñez núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

506-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ESTEVEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Larrañaga núm. 589, y doña DOLORES SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 589.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

507-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORENO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio núm. 235, y doña CARMEN SIMONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en el Bulevar Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

508-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LARROSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Manuel Haedo núm. 45, y doña MARIA CLELIA BOREAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta número 10a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

509-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hag osaber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Rivera núm. 330, y doña CARMEN ESCOBAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

492-v.sep.12.

19.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEARA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 169, y doña ROSA COUTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

522-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO FREZZERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio s|n, y doña AIDA VIRGINIA VERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

523-v.set.14.

En Montevideo, y el día 2 de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO GABRIEL BONIFACIO CAMPIGLIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Justicia núm. 57, y doña AMELIA BERLANGIERI, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Dacá núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

496-v.set.12.

En Montevideo, y el día 2 de Septiembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Municipio sin número, y doña INES CASANOVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle Municipio sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

497-v.set.12.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EYHERAGARAY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada núm. 134, y doña ELOISA VALERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Continuación Agraciada núm. 136b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

550-v.set.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EUGENIO SAVIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Pena s|n, y doña CARMEN CARPINTIERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tajes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estad oCivil.

524-v.set.14.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 2 de Septiembre de 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HOWARD GIBSON Mc. CALL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ingléesé, nacido en Sideny, domiciliado en Peñarol, y doña ELENA ROBERTSON DAVIES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

510-v.sep.13.

En Sayago, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SOUZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña JULIA GI-

MENDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

511-v.sep.13.

JUDICIALES

Juzgado L. Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los señores Salvador Gómez, Juan Cernaes, sucesión Domingo Piñeyro, Casimiro Sucaré, José da Rosa, José Maurin, sucesión Antonio Marrochi, Juan Reherman ó Andrés Chiesa, Diamantina C. de Gómez y Justo Silva, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos les ha iniciado la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por expropiación, para la construcción de la línea de Rivera hasta la frontera del Brasil, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1911.—*Francisco Sáez,* Actuario.

458-v.oct.2.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don Pedro M. Leonard y doña Laura Sampayo de González Rocca, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por derecho de unas fracciones de terreno de su propiedad situadas en Cololó, Departamento de Soriano, destinadas á camino de acceso desde los Rincones de Cololó y Bequeló al puente que acaba de construirse sobre el arroyo Bequeló les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —*Francisco Sáenz,* Actuario.

429-v.sep.27.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO OCTEGAIN, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir las acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — San Eugenio, Agosto 29, de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

482-v.nov.2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HILARIA BALBUENA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Julio 22 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

193-v.set.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA LEON DE TEXEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Eugenio, Julio 22 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

192-v.set.26.

Juzgado L. Departamental de Durazno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Silveira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 5 de 1911.—*Isidoro Vidal,* escribano.

400-v.oct.21.

Juzgdo L. Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ha sido declarado incapaz para administrar sus bienes don ANTONIO MARTINEZ, habiendo sido provisto de curador en la persona de don Leopoldo Dibarboure. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 390 del Código Civil, se hace esta publicación.—Florida, Julio 31 de 1911.—*José Torres,* Escribano Público.

341-v.set.15.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Dolores Rey para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Víctor Dupeyron, así como para ser llenado el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo Agosto 29 de 1911.—*Avelino Barbot,* Actuario.

448-v.nov.30.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de Juan Benito Veiga, se cita y emplaza á los hijos de Eleuterio Acosta y Jacinta San Martín, llamados: Ceferino, Onofre, Eleuteria, María Joaquina, Silveria, Camila y Julián Acosta, ó sus herederos y sucesores, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado constituído en forma á estar á derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Agosto 22 de 1911.—*Juan Cendán,* Escribano.

464,v.oct.31.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de los cónyuges Ramón Veiga y Berdiama Alvárez, Juan María Veiga y Filomena Vega, José Veiga é Isabel Quintián, Isidoro Veiga é Inés Acosta, Jerónimo Veiga, Ramón Veiga (hijo), y Francisca Veiga y Acosta, se cita, llama y emplaza á los hijos de los cónyuges Eleuterio Acosta y Jacinta San Martín, llamados: Ceferino, Onofre, Eleuteria, María Joaquina, Silveria, Camila y Julián Acosta ó sus herederos y sucesores, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en los referidos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rocha, Agosto 22 de 1911.—*Juan Cendán,* Escribano.

465,v.oct.31.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Flora Ibañez de García, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 5 de 1910.—*Juan Cendán,* Escribano.

453-v.nov.2.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez L. Departamental Dr. don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de Joaquín Acosta y Margarita Alvarez, se cita y emplaza á JOAQUÍN ACOSTA ó sus herederos y sucesores, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en los referidos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Rocha, Agosto 24 de 1911. *Juan Cendán,* Escribano.

436-v.nov.29.

EDICTO JUDICIAL—Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber: Que en el expediente caratulado "Margarita López de Urioste, sobre declaración de incapacidad de su esposo Bonifacio Urioste", se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Mayo 20 de 1911.—Vistos: Estos autos seguidos con intervención del Ministerio Público por doña Margarita López de Urioste, sobre declaración de incapacidad de su esposo don Bonifacio Urioste. Resultando: Que con fecha 22 de Abril ppdo., se presentó por escrito al Juzgado la peticionaria señora López de Urioste, expresando que su nombrado esposo se hallaba sufriendo una enfermedad mental y sin que hubiera esperanzas de restablecerlo á su estado normal, solicitando en consecuencia que, previo el reconocimiento médico del caso, se declarase la incapacidad de su citado esposo don Bonifacio Urioste, nombrándosele curador en la persona de la exponente, de acuerdo con el artículo 394 del Código Civil, á la vez que acompañaba la partida que obra á fs. 1, para justificar el estado civil de casada. Resultando: Que habiéndose conferido vista al señor Agente Fiscal, se expidió este funcionario aconsejando se tuviera por provocado el juicio de supuesta incapacidad de Bonifacio Urioste, procediéndose en la forma solicitada por la esposa de éste, á lo que se proveyó por el Juzgado el 3 del corriente mes, señalándose la audiencia de interrogatorio respectiva, que preceptúa el artículo 388 del Código citado, la que se realizó el día 6 del mismo mes, con asistencia de los señores peritos, doctores Próspero E. Brunet y Lucio Sanz y Sancho, nombrados al efecto. Resultando: Que los señores facultativos prenombrados, presentaron el informe que corre de fs. 8 á 9, en el que arriban á la finalidad de que Bonifacio Urioste es un sujeto nervioso, atacado de *parálisis general progresiva,* que difícilmente podrá curarse, siendo por lo tanto un incapaz; y Considerando: Que de los antecedentes relacionados, del informe de los señores médicos, cuya opinión se comparte, y especialmente en la impresión recibida por el juez proveyente en el interrogatorio minucioso á que fué sometido el nombrado Urioste en la audiencia á que alude el acta de fs. 6 á 7, surge claramente que éste tiene alteradas las facultades mentales, y por consiguiente se halla imposibilitado de dirigirse á sí mismo y de administrar sus intereses ó negocios, constituyendo en el concepto jurídico un "incapaz", y con arreglo á lo previsto por el artículo 384 del citado Código. Por ello: y atento además á lo dictaminado precedentemente por el Ministerio Público, y lo dispuesto por los artículos 384 y siguientes del mismo cuerpo de leyes citado, se declara incapaz á don Bonifacio Urioste, y consiguientemente inhábil para administrar sus bienes é intereses, así como para el ejercicio de los demás actos y derechos concernientes á la vida civil, nombrándosele, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 394 citado, como curadora legítima necesaria, á su señora esposa doña Margarita López de Urioste, cuya aceptación en forma se comete, y prestada que sea se tendrá esta resolución por suficiente discernimiento del cargo, quedando revestida de las facultades que confiere el Código Civil y sujeta á las responsabilidades que el mismo impone. Háganse las publicaciones de derecho (artículo 390 del Código citado y 1167 del de Procedimiento Civil), expídase testimonio y oportunamente tasadas y satisfechas las costas, debiendo incluirse en la respectiva planilla el honorario de los señores peritos, archívese.—*Martín Berinduague* (hijo). Lo proveyó y firmó, etc.—*Juan Cendán,* Escribano."—Rocha, Mayo 23 de 1911.—*Juan Cendán,* Escribano.

2235-v.set.16.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de ALBERTO PEREZ, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo, se emplaza por el término de *noventa días* para que concurran á hacer valer sus derechos en esta sucesión, á las siguientes personas: León Robustiano; Exaltación Esteban, María Salomé, Agustina, Exequiel Juan y Marina Ramona Pérez, Isabel Biloca Calixto y María Dolores Gómez ó los sucesores de los mismos.—Rocha, Julio 26 de 1911.—*Juan Cendán,* Escribano.

222-v.nv.1.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho en la sucesión de NICOLASA TERRA DE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose á la vez por el mismo término á los hermanos de la causante don Julián Terra, don Benito Terra, doña Carlota Terra de los Santos y doña Mónica Terra de Puñales ó sus respectivas estirpes, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado constituído en forma, á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 1069 del Código de P. Civil.—Rocha, Julio 6 de 1911.—*Juan Cendán,* Escribano.

122-v.oct.17.

Juzgado L. Departamental del Salto

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos seguidos por doña Colomba Devoto de Rocca sobre rectificación de partidas, este Juzgado ha dictado la sentencia siguiente: "Salto, Agosto 5 de 1910.—Vistos: Este juicio de rectificación de las partidas parroquiales y del Estado Civil, corriente de fs. 1 á 8. Resultando: Que las rectificaciones que se pretenden hacer son las siguientes: I. Partida de matrimonio de fs. 1, señalada con la letra B. En ella se dice que el contrayente es hijo de Teresa Banal, cuando el verdadero apellido de la madre es Canale.—II. Partida de nacimiento de Juan Rocca, fs. 2, que lleva la letra D, aparece el inscripto con el nombre de Juan Bautista Manuel Rocca, cuando nunca ha sido conocido más que con el nombre de Juan Rocca, con cuyo nombre fué casado. Además, en dicha partida aparece la madre con el apellido Devotto, cuando se escribe Devoto.—III. Partida de nacimiento de Emma Teresa, fs. 4, letra E. La inscripta aparece con el nombre de Ema, cuando debe ser Emma; y el padre con el apellido Roca, siendo así que es Rocca.—IV. Partida de nacimiento de María Magdalena, fs. 5, letra F, al padre le llama Juan Rocca, en vez de decir Juan Bautista Rocca; y el apellido de la madre, que es Devoto, figura Deboto.—V. Partida de nacimiento de Cándido Rocca, fs. 6, letra G. Hay que rectificar; el apellido del padre, poniendo Rocca en lugar de Roca; el apellido de la madre que está de Botto, por Devoto; los de los abuelos paternos que deben ser Rocca y Canale; y el apellido del abuelo materno, colocando Devoto donde está de Botto.—VI. Partida de nacimiento de Federico, fs. 7, letra H. Corresponde rectificar el apellido de la madre y los abuelos maternos, poniendo Devoto en lugar de Devotto.—VII. Partida de nacimiento de Enrique, fs. 8, letra I. Debe ponerse Devoto, donde diga de Botto.—Resultando: Que hechas las publicaciones del caso por la prensa, agregados los diarios y recibida con citación Fiscal, la información de testigos presentada, declararon don Andrés Gallero y don Federico Devoto, en un todo de acuerdo con el primer Resultando, oyéndose por último, al señor Agente Fiscal, quien se manifestó de acuerdo con que se ordenara la rectificación de partidas en

la forma solicitada. Y, Considerando: Que dada la conformidad del señor Agente Fiscal, habiéndose llenado los requisitos legales, sin que mediara oposición, á pesar de las publicaciones hechas, no puede haber inconveniente por parte del Juzgado en deferir á lo solicitado. Por ello, y por lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, y artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, fallo: mandando se hagan las rectificaciones pedidas en la forma determinada en el primer Resultando. Al efecto, remítanse las partidas á la Dirección General del Registro del Estado Civil, con transcripción de esta sentencia. Líbrese también testimonio de ella á la Intendencia del Salto, para la rectificación de las partidas de fs. 6 á 8, de nacimiento de Cándido, Federico y Enrique Rocca. Habiendo partidas parroquiales, publíquese esta sentencia por diez días en los diarios de la Capital. Cumplido, páguense las acrecidas, debiendo este expediente seguir agregado al sucesorio.—*José Ferrando y Olaondo*".—Lo proveyó, etc.—*Constantino Piacenza*. Actuario.—Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.o de la Ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 26 de 1911.—*Constantino Piacenza*, Actuario.

461v.sep.12.

Juzgado de Paz de la 5.a sección de la Capital

EDICTO.—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario ó á todo aquel que se considere con derecho á un terreno irregular sito en esta sección, con frente de dos metros cuatro centímetros á la calle Ejido y ocho metros á la calle Cebollatí, lindando por el Norte con la sucesión Sosa Díaz, hoy Manuel Lamas, y por el Sud con la sucesión Perratone, á fin de que comparezca á contestar la demanda entablada por don José y doña Segunda Perratone, en su carácter de únicos y universales herederos de don Aníbal Perratone y de su esposa doña Juana Antonetti, por cobro de empedrado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Julio 28 de 1911.—*Horacio D. Vigil*, Juez de Paz.

319-v.set.17.

Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de este Juzgado se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derecho á la propiedad, cuya ubicación se determina, para que por sí ó legalmente representados comparezcan á estar á derecho en los autos que ha iniciado don Fortunato M. Defazio, como apoderado de la sucesión de don Aníbal Perratone, por cobro de empedrado practicado al frente de dicha propiedad sobre la calle Nicaragua, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La propiedad referida es la siguiente: Un terreno ubicado con frente principal al Sur y á la calle Nicaragua entre las calles Justicia é Inca, por donde fué construido el empedrado en una extensión lineal de nueve metros con cuarenta centímetros, siendo su frente á la calle Inca de cuarenta y tres metros y por la parte Norte nueve metros con ochenta centímetros; formando una superficie de cuatrocientos doce metros con ochenta centímetros cuadrados. El terreno mencionado forma esquina.—Montevideo, Agosto 10 de 1911.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Juez de Paz.

318-v.set.17.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Colonia

EMPLAZAMIENTO.—Por el presente se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Juan Podestá, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por medio de apoderado en forma, á llenar el requisito de la conciliación y á estar á derecho en el juicio que por cobro de un crédito hipotecario le ha instaurado ante este Juzgado de Paz don Salvador Soler. Se previene á los demandados, que si no comparecen dentro del término fijado, se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo pedido por la parte actora y lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Nueva Palmira, Julio 13 de 1911.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

139-v.oct.19.

Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Rocha

EDICTO JUDICIAL.—Por disposición de este Juzgado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don EMILIANO PEREYRA, á fin de que los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Garzón, Junio 30 de 1911.—*Ulpiano Machado*.

407-v.oct.24.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he proyectado vender á los señores Bartolo y Ramón Vilabrú, las existencias de mi casa de comercio, ubicada en esta ciudad, en la calle Cerrito núm. 117. Todos los que se consideren con derecho deben comparecer á la mencionada casa dentro del término de treinta días de la fecha, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 11 de 1911.—*Luis Giuducci*.

538.v.oct.11.

Comercio vendido

Participo al comercio y al público que hemos contratado vender á favor de los señores López hermanos, las existencias de nuestra casa de comercio sita en Veras (3.a sección del Departamento de Tacuarembó). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la calle Cerrito núm. 64a con los justificativos de sus créditos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Rodino hermanos*.

512-v.oct.8.

Restaurant y posada vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Benito Arias el restaurant y posada sito en la calle 25 de Agosto números 110 y 110a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 8 de 1911.—*Domingo Cancelo*.

513-v.oct.2.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Ramon S. Santos mi casa de comercio que en el ramo de bar, café y fiambrería tengo establecida en esta capital, calle Río Negro núm. 10 y Miguelete números 29 y 31. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación con el fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días.—Montevideo, Septiembre 8 de 1911.—*Rosa Fernández de Gómez*.

515-v.oct.2.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por ante el escribano señor Mario Henón, entre los abajo firmados se ha contratado la compra-venta de la parte que al primero pertenece en el aserradero sito en esta ciudad, calle Figueroa núm. 135, de propiedad de la razón Rosso, Moratinos y Compañía, y que consumada dicha enagenación, se procederá á la disolución de la expresada sociedad para luego formar una nueva firma en la que será también componente el firmante Carreras y los señores Rosso y Moratinos.—Montevideo, Septiembre 8 de 1911.—*Gerónimo Traverso.—Juan Traverso.—José Carreras*.

511-v.oct.2.

Venta de café y billar

Al comercio y al público participo que he vendido á la señorita Elvira Daymán, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de café y billares tenía establecida en la calle Maldonado números 90 y 92 de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de su créditos para serles satisfechos, vencido el cual la compradora quedará exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 8 de Septiembre de 1911.—*Juan Suárez*.

516-v.oct.2.

Venta de librería y papelería

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Romualdo Badía la casa de negocio que en los ramos de librería y papelería tengo establecida en la Avenida General Flores número 123 A. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 8 de 1911.—*Carlos M. Decia*.

504.v.oct.7.

Al comercio

En virtud de escritura pasada ante el Escribano don Agustín J. Moratorio con fecha 7 del corriente, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Juan Lacay y C.a en el ramo de farmacia, quedando dueño del activo y pasivo el socio don Juan Lacay. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 8 de 1911.—*Juan Lacay*.

506-v.set.30.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Luis Chirizola el negocio de mi pertenencia que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecido en esta localidad en el kiosko situado frente á la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Sayago, Septiembre 6 de 1911.—*Jorges Metayer*.

501-v.set.29.

Venta de carbonería

Participo al comercio y al público que vendí á don Rafael Fernández mi negocio de carbonería establecida en la calle Paysandú núm. 254. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 6 de 1911.—*Benito González*.

502-v.set.29.

Al comercio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, el señor Federico Sangiorgi se asociará al señor Claudio Luzzi para continuar explotando el ramo de restaurant y despacho de bebidas que el primero tiene establecido en la calle San José números 219a y 221 esquina Ibicuí del 216 al 220, denominado "Restaurant Bolognese". A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos y emplazamos por el término de treinta días á los acreedores del actual dueño señor Sangiorgi.—Montevideo, Septiembre 5 de 1911. — *Federico Sangiorgi.—Claudio Luzzi*.

500-v.set.29.

Al comercio y al público

Habiendo resuelto liquidar en conjunto ó parcialmente todas las existencias de su casa de comercio, que en los ramos de tienda, almacén y ferretería tiene establecida en un punto inmejorable de la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano); y de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 comunica á todos los que se consideren sus acreedores para que en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la fecha, se presenten con los justificativos de sus créditos que les serán satisfechos. — Soriano, Septiembre 5 de 1911.—*Juan L. Barbitta*.

484-v.nov.5

Venta de peluquería

Hago saber al público y al comercio que he comprometido en venta con el señor Francisco Ricciardi mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tenía establecida en la casa calle Daymán núm. 267. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación llamando á todos mis acreedores para que se presenten á cobrar sus créditos dentro del término de treinta días en la casa indicada, bajo apercibimiento.—Montevideo, Septiembre 5 de 1911.—*Consolato Cámpolo*.

497-v.set.29.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he prometido vender al señor Martín Etchenique mi casa de comercio en el ramo de tienda y almacén, establecida en el arroyo Negro (Paso de Uleste). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Septiembre 4 de 1911.—*Ernesto Cerfoglio*.

510-v.oct.8.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Valentín Gatti la casa de comercio que en el ramo de hotel y bajo el nombre de "Royal Hotel" tengo establecida en esta ciudad, calle Piedras números 169 y 171. — Montevideo, Septiembre 4 de 1911. — *M. Ouvré de Montlun*.

485-v.oct.5.

Venta de almacén

Por el presente hago saber que he prometido vender á don Antonio Clapés el negocio de almacén al menudeo que tengo establecido en esta villa, calle Montevideo esquina Artigas, siendo de mi cargo las cuentas á cobrar y pagar. — Canelones, Septiembre 4 de 1911. — *Ernesto Cáceres*.

486-v.sep.28.

Venta de despacho de bebidas y billar

Con esta fecha hemos vendido á don Nicolás Meizoso las existencias del negocio en el ramo de despacho de bebidas y billar, sito en la calle Asunción núm. 53b, esquina Tacuarembó 2d. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Septiembre de 1911.—*Domingo Dicierví é hijo*.

487-v.sep.28.

Venta de negocio

Aviso al público en general que he vendido á á don Balbino Fernández, con fecha 3 de Septiem-

bre, mi casa de comercio en el ramo de puesto de frutas, verduras y carbonería, sito en la calle Río Negro número 101. Por lo tanto, pido á los que tengan créditos pendientes con dicho negocio se presenten dentro del plazo de treinta días, que marca la ley. — Montevideo, Septiembre 4 de 1911. — *Manuel Docampo.*

491-v.sep.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio en particular y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano don Agustín J. Moratorio, el día 1.o del corriente, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Enrique Abal y Cía., quedando separado de ella don Juan Abal y la nueva sociedad que se formó en el mismo día se hizo cargo del activo y pasivo y gira bajo la misma firma de Enrique Abal y Compañía. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Septiembre 4 de 1911.—*Enrique Abal y Cía.* 488-v.set.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber que con fecha 2 del corriente por escritura privada se ha disuelto la sociedad que con fecha 14 del pasado mes se había contraído entre don Ramón Santiso y don Julián Gordillo, cuya sociedad giraba bajo la firma de Ramón Santiso, quedando el señor Santiso con el activo y pasivo.—Montevideo, Septiembre 4 de 1911.—*Ramón Santiso.* 490-v.set.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor don Antonio Freiría el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Cuareim números 282 y 284, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 4 de 1911.—*Martín Martirené.* 474-v.set.26.

Al comercio y al público

Participo que vendo á don Pedro García el tambo que tengo establecido en la calle Cuñapirú núm. 123 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Septiembre 3 de 1911.—*Esteban Gondioli.*

492-v.oct.5.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he proyectado vender á don Angel D. Giovanettoni la sección tienda, de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle San José esquina 25 de Mayo, de esta ciudad, quedando á mi cargo el pasivo de dicha casa y las cuentas á cobrar. En conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Mercedes, Septiembre 2 de 1911.—*José M. López.* 503-v.set.30.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público que quedó extinguida la sociedad comercial "Ferrando hermanos é Introzzi", existente entre nosotros en el negocio de zapatería, zuequería y alpargatería establecida con la denominación "El Automóvil", en esta ciudad, calle Reducto núm. 130, separándose el señor Introzzi y quedando el negocio con todo el activo y pasivo á cargo de los firmantes Juan y Esteban Ferrando Solé, quienes á su vez van á recibir de socio, libre de dicho pasivo, á su hermano Manuel Ferrando Solé.—Montevideo, Septiembre 2 de 1911.—*José Juan Ferrando.—Angel Introzzi.—Esteban Ferrando.*

493-v.sep.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber á los efectos legales, que en virtud de la escritura otorgada hoy ante el escribano don Carlos E. Simón, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Díaz, Aznarez y Cía., para la explotación de la fábrica de azúcar establecida en La Sierra, Departamento de Maldonado, y la refinería denominada "Oriental del Uruguay", que existe en esta Capital; haciéndose cargo del activo y pasivo los señores don José Díaz y don Gregorio Aznarez. — Montevideo, Septiembre 2 de 1911. — *Félix Giraud. — José Díaz. — Gregorio Aznarez.*

479-v.set.28

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio, que hemos contratado disolver la sociedad que en los ramos de zapatería y talabartería y sus anexos giraba en la ciudad de San José bajo la razón de Chapper y Varela, quedando á cargo del activo y pasivo sociales el socio don Ramón Chapper.—San José, Septiembre 2 de 1911. — *Ramón Chapper.—José Ma. Varela.*

483-v.sep.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Fernández y Cía. en el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Orillas del Plata núm. 83 esquina á la Avenida de la Paz de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma don Anselmo Calvo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 2 de 1911.—*Domingo Fernández.—Anselmo Calvo.*

477-v.set.26.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano Pedro Jover, quedó disuelta de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Minelli y Clerici", en los ramos de tienda, mercería y ropería, cuyo establecimiento se encuentra radicado en esta ciudad, en la calle Agraciada núm. 292A, quedando á cargo de don Juan Minelli los créditos activos y pasivos del mismo establecimiento. A los efectos de lo que establece el Código de Comercio se hace esta publicación por el término legal.—Montevideo, Septiembre 2 de 1911. — *Juan Minelli.—Santiago Clérici.* 478-v.set.26.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial que para la fabricación de productos porcinos, conservas alimenticias etc., tenemos constituída y gira en esta plaza bajo la razón de "Minoli y Queirolo" con establecimiento en esta ciudad, calle Burgues núm. 45. Se emplaza á los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos á don Enrique Minoli en el establecimiento indicado, dentro del término de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1911. —*Enrique Minoli.—Enrique Queirolo.*

473-v.set.26.

Venta de tienda y mercería

Por el presente, y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Miguel A. Echegaray la casa de comercio de mi pertenencia, instalada en esta capital, en la calle Sierra núm. 114 esquina Nicaragua, en los ramos de tienda y mercería.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1911.—*Severiano Caviglia.* 471-v.set.26.

Venta de broncería

Por el presente hago saber al público que en el día de hoy y ante el escribano don Juan J. Domínguez, vendí á favor de don Manuel Martínez García el establecimiento y taller de broncería establecido en esta ciudad, calle Colón núm. 11, quedando á mi cuenta y cargo las cuentas á cobrar y pagar, que correspondan hasta el día de ayer inclusive.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1911.—*Enrique Viñas.* 472-v.set.26.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público que con fecha de hoy he vendido á los señores Francisco Urdampilleta y Compañía, la panadería de mi propiedad, denominada "Antigua Ibérica", establecida en la calle Orillas del Plata número 70, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos, pues vencido ese plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1911.—*Juan Tognolini.* 460-v.set.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: Que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio, almacén de comestibles y bebidas, establecida en el Camino de Mendoza, 17.a sección de la Capital, á favor de don Alejandro Richard. — Montevideo, Agosto 31 de 1911.—*Juan Vigliane.* 475-v.set.26.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á doña María Torres el café denominado "Royal", situado en esta ciudad, en la calle Reconquista número 233. A los efectos de la ley de la materia, hacemos la publicación, á fin de que concurran á dicho establecimiento dentro de 30 días, los que se consideren con algún derecho.—Montevideo, Agosto 31 de 1911.—*Joao Pereira Pinto y Cía.*

462-v.sep.25.

Al comercio

Hago saber que he prometido vender á los señores José B. Miranda y Marcos F. Pérez, la Empresa "Mensajeros Uruguayos", establecida en esta ciudad, en la calle San José núm. 291. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se crean con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Agosto 31 de 1911.—*Abelardo Muñoz Silva.*

467.v.sep.25.

Al comercio

Por el presente hago saber que he vendido á la señora Ninón Angeline Dutournier, mi casa de comercio, denominada Pensión de Artistas "La Moderna", establecida en la calle Soriano núm. 76. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Agosto 31 de 1911.—*Berta Duperrier.*

468.v.sep.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á don Angel Abascal Ruíz, mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas y fiambrería, sita en la calle Muelle Viejo núm. 14, denominada "La Gloria". Los que se consideren acreedores deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, pues vencido este plazo, el comprador queda libre de responsabilidad.—Montevideo, Agosto 30 de 1911.—*José Suetta.*

466.v.sep.25.

Al comercio

De acuerdo con lo preceptuado por la ley, se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha y en la Escribanía de don Joaquín Requena y Brum, he prometido en venta á don José De Luca, mi establecimiento de fonda y despacho de bebidas de la calle José Ladislao Terra núm. 92. En consecuencia cito á los que se consideren mis acreedores, concurran á hacer efectivos sus créditos á dicho establecimiento dentro del término de treinta días, vencidos los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Agosto 30 de 1911.—*Alejandro Pizzorno.* 456.v.23.sep.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de González hermanos giraba en el paraje de Estación Piedra Sola, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, barraca y acopio de frutos del país y que se ha hecho cargo de todo el activo y pasivo el socio don Francisco María González, quien continuará los mismos negocios bajo la razón social de Francisco M. González y hermano.—Estación Piedra Sola, Agosto 30 de 1911. *González hermanos.* 452-v.set.23.

Venta de carnicería

Al comercio y al público participo que he vendido á Juan Ramón Diago las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida en la calle Defensa número 12. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido el cual el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 30 de 1911.—*Pedro A. Gadea.*

449-v.sep.30.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he proyectado vender á don Juan Cabrera (hijo), las existencias del despacho de bebidas situado en el Camino de la Barra (20.a sección judicial), denominado "Despacho de Bebidas del Bienestar". Los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus cuentas en dicha casa para serles abonadas dentro del término de treinta días. Pasado dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Agosto 30 de 1911.—*Concepción García de Naya.*

439-v.sp.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Pedro A. Piriz, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Joanicó núm. 38 esquina Industria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 30 de 1911.— *Buenaventura J. Caraballo.*

441-v.sp.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que con esta fecha he resuelto vender á don Natalio Mazzoleni mi restaurant y despacho de bebidas denominado "Cristóforo Colombo", situado en esta ciudad, Plaza Cagancha número 30a; siendo de mi exclusiva cuenta el pago de las deudas de la casa.—Montevideo, 29 de Agosto de 1911.—*Luis Catto y Cía.* 454.v.23.sep.

Al comercio y al público

Por el presente se hace saber al público que he resuelto vender á mi consocio don Alberto Vera, al parte que me corresponde en el baar y billar que en sociedad con el mismo teníamos establecido en la calle Porongos esquina Independencia. Por lo tanto, llamamos á todos los que se consideren acreedores contra esta sociedad para que con los justificativos de sus créditos se presenten á la casa calle Ituzaingó núm. 162, dentro del término de 30 días, á los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 28 de 1911. —*Ramona Godoy.—Alberto Vera.* 442-v.set.22.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Timoteo Vibanco y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carmen esquina Cufré de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Agosto 28 de 1911. — *Silverio López.*

440-v.oc.3.

Al comercio

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Vicente Canton la casa de comercio que en el ramo de zapatería gira bajo mi nombre en esta plaza con asiento en la calle Soriano núm. 25.—Montevideo, Agosto 28 de 1911. —*Nicolás Podestá.* 435-v.20.sep.

Venta de café y billar

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que hemos prometido vender á don Nicolás Mastrangelo el café y billar de nuestra propiedad sito en la Avenida General Flores núm. 64. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deberán presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Agosto 26 de 1911.—*A. Tasende y hermano.*

432-v.set.19.

Venta de peluquería

Por la presente hago saber al comercio y al público, que con esta fecha he vendido al señor Eulalio Aguilar la peluquería de mi propiedad, denominada "La Esmeralda", establecida en la calle Miguel Barreiro número 128 (Pocitos). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, para que los acreedores presenten sus créditos dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Agosto 24 de 1911. — *Sisto M. Llanes.* 427-v.sep.19.

Despacho de bebidas vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor del señor Miguel Otonello el despacho de bebidas sito en la calle 18 de Julio núm. 870, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 24 de 1911. — *Alfonzo y Manfredi.*

422-v.sep.19.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber que he prometido vender á don Claudio Pérez el negocio de venta al menudeo de carne, que tengo establecido en esta ciudad, calle Egido núm. 244a, esquina General Paz, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar, y debiendo escriturarse diez días después de vencidas estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1911.—*Ramón Bermúdez y Romay.*

431-v.set.19.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio que se ha disuelto la firma social de Martínez y Visoso, habiendo el señor Visoso héchose cargo del activo y pasivo de la casa de comercio denominada "Bar Victoria", situada en la calle Bartolomé Mitre núm. 203, que la citada firma explotaba. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 23 de 1911. —*Martínez y Visoso.* 419-v.set.18.

Café del Comercio

Participo al público y al comercio que he adquirido todas las existencias del café "Comercio", situado en la calle 18 de Julio núm. 68.. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días.—Montevideo, Agosto 23 de 1911.—*Pablo Mallarino.*

420-v.set.18.

Venta de almacén

Por el presente hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Victorio Ferrero el almacén que tengo establecido en esta ciudad, calle Nueva Palmira esquina Salsipuedes. Hago la presente publicación, con el fin de que mis acreedores concurran con los justificativos correspondientes, á los efectos y dentro del término prevenido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Agosto 23 de 1911.—*Ramón Antelo.*

417-v.set.18.

Venta de zapatería

Comunico al público y al comercio en general, que he vendido al señor Ubaldo Ifer, mi casa de comercio en el ramo de zapatería, establecida en la calle Durazno número 595 esquina Joaquín Requena, denominada "Del Humilde Cariño". El plazo para la presentación de créditos vence el 23 de Septiembre de 1911.—Montevideo, Agosto 23 de 1911.—*Américo Galizia.* 410-v.set.17.

Al comercio y al público

Hago saber al público y particularmente al comercio, que por escritura de fecha veinte del mes actual, que autorizó en este pueblo, el Escribano don Antonio Aller, he obligado en venta, á don Máximo Ramón Descalzi y á don Joaquín Acosta, todas las existencias, muebles y útiles que constituyen la "Fonda Italiana" de que soy dueño en la calle de los Treinta y Tres de este pueblo. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, significando, á todas las personas que tengan créditos, contra mi referido establecimiento, que deben presentarse en él dentro de treinta días, á fin de percibir lo que les corresponda.—Santa Isabel. — Departamento de Tacuarembó, Agosto 22 de 1911.—*Antonio Vargas.*

434-v.sep.20.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza con la casa de negocio de almacén de comestibles y bebidas sita en la calle 25 de Mayo número 95 esquina Pérez Castellanos bajo la firma de Pagani y Castelli, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don César Castelli. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma se presenten en el plazo de 30 días que le serán satisfechos sus créditos.—Montevideo, Agosto 22 de 1911.—*César Castelli.—Jorge Pagani.* 411-v.set.24.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con esta fecha he vendido á don Vicente Negri, el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, denominado "Recreo al Monteverde", tenía establecido en la Avenida Garibaldi núm. 377. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 21 de 1911.—*Fernando Gilardi.* 408-v.set.17.

Venta de café

Participo al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Francisco E. Cordero, he vendido á don José Casterán, la mitad que me correspondía en la propiedad del 'Café Juncal", situado en esta ciudad en las calles del Juncal, número 156 y de Liniers, número 255. —Montevideo, 21 de Agosto de 1911.—*Julio Casterán.*

313-v.set.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José López el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Manuel Haedo sin esquina á la de Miguel Barreiro (Pocitos), de esta capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Agosto 21 de 1911.—*Francisco Otero.*

409-v.set.17.

Venta del "Hotel Pyrámides"

La firma Turon y Cía. participa al público y al comercio que ha adquirido el "Hotel Pyramides", y de acuerdo con la respectiva ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á los efectos de derecho.—Montevideo, Agosto 21 de 1911.—*Turon y Cía.* 406-v.set.16.

Venta de casa de comercio

Avisamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Celestino Camargo nuestra casa de comercio sita en Capón Alto (Departamento de Rivera). Hacemos esta publicación á los efectos legales.—Rivera, Agosto 21 de 1911.—*Fontes y Nicolini.* 402-v.set.16.

Disolución de sociedad

Hacemos público que de amistoso acuerdo hemos disuelto desde el primero del corriente mes la sociedad que teníamos en esta plaza en los ramos de camisería, sombrerería y anexos y que giraba bajo la razón de Maestro y Silva, quedando Maestro como dueño exclusivo de su fábrica de la calle Defensa núm. 281 y de su tienda de la calle 18 de Julio 65, y quedando Silva como dueño exclusivo de su tienda de la calle 25 de Mayo 124. El pasivo de la sociedad disuelta queda á cargo del señor Maestro, excepción hecha de una partida que según el documento de disolución queda á cargo del señor Silva. Los créditos á cobrar, quedan á favor del señor Maestro.—Montevideo, Agosto 21 de 1911.—*Juan Antonio Maestro.* —*Domingo Silva.* 403-v.set.16.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Góndom, en esta fecha, hemos vendido á don Alberto Breccia, todas las existencias de la fábrica de tintas que teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Aldea núm. 13 Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en la escribanía del señor Góndom, Avenida 18 de Julio núm. 595. Se hace esta publicación á los efectos de derecho.—Montevideo, Agosto 21 de 1911. —*Juan Alves de Souza.—Pedro Pastorino.*

401-v.sep.15.

Venta de farmacia

Se hace saber al comercio y al público que por escritura otorgada en esta villa ante el escribano don Sebastián C. Sagarra, se ha vendido á don José L. Peña la farmacia que don Eduardo G. Lluberas tenía establecida en la expresada villa, en la esquina de las calles Treinta y Tres y Comercio, quedando el vendedor á cargo del activo y pasivo hasta el día de la venta que lo fué en esta fecha.—Guadalupe (Departamento de Canelones), Agosto 19 de 1911.— *José L. Peña.—Eduardo G. Lluberas.*

405-v.set.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común y amistoso acuerdo, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Sampedro y Boga, giraba en esta plaza en el ramo de fonda, en la calle Agraciada núms. 85 y 87, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Manuel Sampedro, quien admite en sociedad á don Benito Sampedro, siendo en lo sucesivo la firma social la de Sampedro hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 19 de 1911.—*Manuel Sampedro.— Manuel Boga.—Benito Sampedro.*

393.v.sep.15.

Venta de tres casas de comercio

Por cambio de firma y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido las existencias de mis tres casas de comercio, en el ramo de tienda, ropería y mercería, denominadas indistintamente "Casa Prato", y establecidas en esta ciudad, una en la Avenida General Flores núm. 19, otra en la calle Agraciada núm. 353, y la otra en el Paso del Molino, calle Agraciada núm. 938.—Montevideo, 19 de Agosto de 1911.—*Pedro L. Prato.*

390.v.sep.15.

Venta de dos casas de comercio

Por cambio de firma y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido las existencias de mis dos casas de comercio, en el ramo de tienda y mercería, establecidas en esta ciudad, una en la calle Soriano núm. 167, bajo la denominación "Doña Juanita", y la otra en la calle Colonia número 282, bajo la denominación "2.a Doña Juanita".—Montevideo, Agosto 19 de 1911.— *Ricardo Abella.*

391.v.sep.15.

Venta de negocio

Hacemos saber al comercio y al público, que con esta fecha hemos prometido vender á don Pablo Timoteo Vizcaya, las existencias y útiles que constituyen el giro de nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería, etc., etc., establecida en este paraje. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por el término de 30 días, vencido el cual, queda el comprador exento de toda obligación y responsabilidad.—Chileno Chico (Departamento de Durazno), Agosto 19 de 1911.—*Manuel Arijón y Cía.* 392.v.sep.15.

Café vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor don Luis Guelmi, el café sito en la calle San José número 95 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justifica-

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.— Siendo posible y conveniente conciliar las disposi-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

tivos de sus créditos para serles satisfecho. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y reponsabilidad.—Montevideo, Agosto 18 de 1911.—*Juan S. Prato.*
433-v.set.20.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente que en el día de ayer hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de alcohol y sus derivados teníamos establecida en la ciudad de San José de Mayo y giraba bajo la razón social de Samperio y Compañía, y que el señor Juan Deambrosis ha quedado como único y exclusivo dueño de la expresada fábrica. Las personas que se consideren con algún derecho contra la expresada sociedad, deberán ocurrir dentro del término de la ley á hacer sus reclamos en el escritorio de la extinguida sociedad, calle Cuareim esquina Panamá.—Montevideo, Agosto 18 de 1911.—*Lino Samperio.—Juan Deambrosis.*
382-v.set14.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano don José E. Alonso el 14 del corriente mes, hemos declarado disuelta la sociedad que habíamos constituído y que giraba en esta plaza bajo la razón de Greco y Masello, en el ramo de sastrería, quedando á cargo exclusivo del negocio el señor Daniel Greco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos á los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa calle Yí núm. 234, dentro del término de treinta días. —Montevideo, Agosto 18 de 1911.—*Daniel Greco.* —*Francisco M. Masello.*
379-v.set.13.

Al comercio

Por la presente hago saber que por escritura que con esta fecha se pasó ante el escribano don Enrique Acosta, he vendido á don Angel Saporiti la casa de comercio que en el ramo de sastrería tenía establecida en la calle Agraciada núm. 914a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Agosto 17 de 1911.—*Juan Buffa.*
373-v.set.13.

Venta y disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo hemos resuelto rescindir el contrato social que habíamos constituído bajo la razón Ferreira y Traverso, para la explotación de la cantera denominada "La Uruguaya", sita en La Teja, de este Departamento, entre las calles Cuareim y Real del pueblo Victoria, habiendo quedado el activo y pasivo á cargo del señor Angel Traverso, á quién el firmante Arturo Ferreyra transferirá por ante el escribano don Mario Henon toda clase de derechos que sobre la misma hubiere.—Montevideo, Agosto 17 de 1911.—*Arturo Ferreyra.* —*Angel Traverso.*
372-v.set.13.

Venta sin efecto

Los que suscriben vienen por el presente aviso á hacer saber al público y al comercio, que de común acuerdo han dejado sin efecto la operación de compra venta que tenían proyectada llevar á cabo el 17 del corriente, sobre el restaurant, posada y billar "Bidart", sito en la calle Agraciada núm. 958 (Paso del Molino).—Montevideo, Agosto 17 de 1911.—*Julio Belile.—Eduardo Bidart.*
377-v.set.13.

Al comercio

Habiendo resuelto vender al señor Lorenzo Raices mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Inca núm. 264, por el presente se llama á todos los acreedores ó los que tengan algún crédito contra la que suscribe, para que se presenten en el término de treinta días en el domicilio indicado, con el fin de ser pagos sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 17 de 1911.—*Josefa G. de Pieroni.*
376-v.set.19.

Despacho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Morena, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Blandengues núm. 36, esquina Rocha núm. 83, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 17 de 1911. —*Bartolo Freccero.*
371-v.set.12.

SECRETARIA

DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	Escuelas á proveerse: Grado y número	Escuelas á proveerse: Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
2.o	1 Ayudantía 3r. grado de la Escuela de 3r. grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.o	5 íd. 3er.íd. de las Escuelas de 3r. grado núms. 1 y 2		M	31 de Diciembre 1911
1.o	31 Ayudantías de 1er. grado		M.	31 de Enero de 1912
1.o	10 Ayudantías de 2.o grado		M.	31 de Enero de 1912
1.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
	Ayudantía de 1er. grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1911
		CANELONES		
2.o	Rural núm. 37 .	San Rafael	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39..	Piedras de Afilar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Canelón Grande	V. y M	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 43...	La Pedrera	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 17.	Sua Ramón	V.	31 de Diciembre 1911
		FLORIDA		
2.o	Rural núm. 10..	Molles de Timoté	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15..	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 36..	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 20..	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16..	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 11..	Estación Goñi	M.	31 de Octubre de 1911
1.o	2.o grado núm. 2.	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 6..	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
		DURAZNO		
1.o	Rural núm. 27...	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 11....	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 26...	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 15....	Maestre Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8....	Santa Bernardina	M.	31 de Diciembre 1911
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 16...	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. [illegible]	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 23....	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 23..	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1911
		FLORES		
2.o	Rural núm. 15..	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16..	Sarandí	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 1..	Trinidad	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	Rural núm. 3....	Chacras de Borghi	M.	31 de Diciembre 1911
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2 ...	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí	M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Cerro Pelado	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5...	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 6...	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar	M.	30 de Noviembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14....	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 16....	Solis	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17....	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18....	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21....	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 22....	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	1er. grado núm. 1.	Ciudad	M.	31 de Marzo de 1912
1.o	1er. grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
		MALDONADO		
2.o	Rural núm. 2...	Ceibos	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. [illegible]	Alferez	V. y M	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17...	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
		ROCHA		
1.o	Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12..	Ceibo	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13...	Garzón	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Chafalote	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Maturrango	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Ojos de Agua	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TREINTA Y TRES		
2.o	Rural núm. 7...	Pajas Altas	V. c. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 17	Vergara	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Laureles	V. c. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22.	Carmen	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 27..	Higuerones	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Olimar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33.	Rincón de Quintana	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40.	Paso de Ramón Techera	V. y M	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18..	Averías	V. y M.	31 de Agosto de 1911
1.o	Rural núm. 30....	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 de Julio de 1912
1.o	Rural núm. 16...	Sarandí	V. c. y M	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911

Llamamiento	Escuelas a proveerse		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grad y número	Localidad y Departamento		
		CERRO LARGO		
2.o	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39..	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5..	Rincón de Suáras	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 8...	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 3	Artigas	V.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 38...	Minuano	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros	V. y M	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TACUAREMBO		
2.o	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	31 de Marzo de 1912
2.o	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Aldea	V. c. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Sauce Solo	V. c. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla	V. c. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira	V. c. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar	V. c. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 3...	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.a	Rural núm. 31..	Batoví	V. c. y M	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Cerro da Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.o	Rural núm. 11..	Yaguarí	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso del Horno	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Masoller	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29...	Paso de Gayré	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12..	Extramuros	V. ó M.	31 de Enero de 1912
2.o	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera	V. y M	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 38...	Ataque	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.o	Rural núm. 5...	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Estación Cuaró	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 1...	Paso Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 2...	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Ricardiño	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Itacumbú	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Parada Francia	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 6...	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
1.o	Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 de Diciembre 1911
		SALTO		
2.o	Rural núm. 7...	Sauce Chico	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Curupí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 13.	Belén	V.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 16..	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
2.o	Rural núm. 23..	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30..	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cerro Portón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Sacra	M.	31 de Diciembre 1911
		SORIANO		
2.o	Rural núm. 32..	Monzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Cardona	V. y M.	30 de Junio de 1912
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Mataojo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13..	Islas de Arguello	V. c. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Tres Arboles	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Sauce	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 1..	Fray Bentos	V.	31 de Agosto de 1911
1.o	Rural núm. 24..	Villa General Borges	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		COLONIA		
2.o	Rural núm. 15..	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16..	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Miguelete	V. c. y M	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	San Juan	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Colonia Española	V. y M.	31 de Diciembre 1911

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la vonveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamadas á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepcoines que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 499-perm.625.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor José Echabarría mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Isla de Gorriti núm. 27 esquina Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, pues pasado dicho término el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, Agosto 17 de 1911.—*Pablo Cuñietti.* 367-v.set.12.

Al comercio

Participo que por ante el escribano don Juan Varese he comprometido vender á mis hermanos don Carlos y don Bautista Carugati, mi establecimiento comercial en el ramo de fonda, posada y despacho de bebidas, sito en esta ciudad, calle Yacaré números 3 al 11 é intitulado "La Nueva Victoria". En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, hago esta publicación, citando á todos los que se consideren mis acreedores para que con los justificativos de sus créditos, se presenten dentro de los treinta días de la fecha en el citado establecimiento, á cobrar el respectivo importe, advirtiendo que pasado ese plazo los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 16 de 1911.—*Carlos Carugati.*—*Francisco Carugati.*—*Bautista Carugati.* 366-v.set.18.

Promesa de venta

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público, que con esta fecha hemos prometido vender á los señores S. Dotta y Cía., las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén y billar teníamos establecida en esta ciudad. Los que se consideren acreedores del mismo deben presentarse en al indicada casa dentro del término de 30 días.—Durazno, Agosto 15 de 1911.—*Sarthou Hnos.*

399-v.sep.21.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber, á los efectos legales, que en escritura que en esta fecha autorizó en esta villa el escribano don Gabriel Borrás, ha quedado separado de la sociedad que giraba en la Costa del Colla, en este Departamento de la Colonia, bajo la razón de Carbajal hermanos y Compañía, el socio don Bernardo Zunin, quedando dueños del activo y pasivo los otros dos socios Luis Carbajal y César Carbajal, quienes continuarán los negocios con la firma Carbajal hermanos.—Villa del Rosario, Agosto 15 de 1911.—*Bernardo Zunin.*—*Luis Carbajal.*—*César Carbajal.* 368-v.set.12.

Al comercio

Por la presente participo al comercio que he vendido al señor Lutgardo Portillo, las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., sita en la Estación 25 de Agosto (Departamento de Florida). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—25 de Agosto, Agosto 15 de 1911.—*José Villamil.* 339-v.set.15.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, calle Paysandú núm. 32 esquina Florida, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, bajo la firma de Calvo y Souto, quedando al frente del establecimiento como único dueño el señor Manuel Calvo.—Montevideo, Agosto 14 de 1911.—*Manuel Calvo.*—*José Souto.*

375-v.set.13.

Compra venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don Nicolás Magliano las existencias de nuestro almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle Piedras núm. 59 esquina Pérez Castellanos. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Agosto 14 de 1911. *Angel Celle.—Bartolomé Falcon.*

662-v.set.12.

Despacho de bebidas vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores José Berta y Rafael Lombrosi, el despacho de bebidas y cancha de bochas sito en la calle Constituyente números 314 y 316, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 14 de 1911.—*Luis Viacava.*

365-v.set.12.

Venta de comercio

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura pasada en esta villa ante el escribano don Avelino José Martorell, he vendido á don Pedro y á don Cecilio Gutiérrez, mi casa de comercio que en los ramos de confitería, fonda y despacho de bebidas, tenía establecida en esta villa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—San Ramón (Departamento de Canelones), Agosto 14 de 1911.—*José Machín.*

359v.spt.17.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á los señores Sánchez y Medero, el almacén de comestibles y fonda sito en la ciudad de la Florida calle Libres y 25 de Agosto. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Florida, Agosto 11 de 1911.—*Manuel Muniz.* 340-v.set.15.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que preceptúa la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que, de común acuerdo, en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón Seijas y López, en los ramos de tienda, bazar, sastrería y ropería, quedando el activo y pasivo á cargo del socio José Luis Seijas.—San José, Agosto 11 de 1911.—*José L. Seijas.—Alvaro López.* 337-v.set.13.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que desde esta fecha, de común acuerdo y amistosamente, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Méndez y Cabrera, quedando al cargo del activo y pasivo el socio Méndez.—Paso del Rey, Agosto 10 de 1911.—*Ramón Méndez.—Bartolo Cabrera.* 388-v.set.14.

Al comercio y al público

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido á la firma social Cisa hermanos y Esteves, la casa de comercio que en los ramos de almacén por menor y despacho de bebidas, tenía establecida en esta ciudad, en la esquina de las calles General Rivera y 25 de Agosto, y que giraba bajo mi firma. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el domicilio indicado.—Salto, Agosto 8 de 1911.—*Natalia Bay.* 330-v.set.15.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el Escribano don Oswaldo Acosta, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de ropería al por mayor, con la firma de "Alvarez y Rodríguez", quedando el activo y pasivo de dicha sociedad á cargo de los señores don Benito y don Antonio Alvarez Lista.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*José M.a Rodríguez. — Benito Alvarez Lista. — Antonio Alvarez Lista.* 505-v.set.30.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano Julio Mestre, con la competente autorización judicial y completa liquidación sucesoria, hemos reducido á escritura pública la disolución de la sociedad González y González que yo, Domingo González y Esperón, tenía constituída con el fallecido Manuel González Alonso en los ramos de carpintería, cochería y servicio fúnebre y con asiento en esta ciudad, instalada en la casa número 240 de la calle 18 de Julio, el cual domicilio queda elegido y determinado á los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, que motiva esta publicación, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio sobreviviente y separados de la sociedad los sucesores del socio fallecido que lo somos Julia Varalla de González, Ramón González y los tres menores llamados María Especiosa, Francisco Lusbriel y María Julia.—Melo, Agosto 7 de 1911.—*Julia Varalla*, viuda de González.—*Ramón González.—Domingo González y Esperón.* 389-v.set.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada el 4 de Agosto del corriente año ante el escribano don Juan O. Tissoni, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de horno de ladrillos teníamos establecida en Maroñas, bajo la razón de Cea y Cía. Del activo y pasivo social se hicieron cargo don Francisco Cea, don Julio López, don Manuel Castro y don Caraciolo Castro. A los efectos que corresponda hacemos esta publicación. —Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Cea y Cía.*

361-v.set.12.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada hoy ante el escribano don Gregorio Anza, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de tienda y mercería, bajo la firma de Schneckenburger y Bofill, quedando el socio Pedro Bofill á cargo del activo y pasivo de esa casa de comercio. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Rocha, Agosto 4 de 1911.—*A. E. Schneckenburger.—Pedro Bofill.*

332-v.set.13.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que de común acuerdo y por ante el escribano Juan B. Alvarez, hemos disuelto la sociedad Abella y de los Santos, que teníamos establecida en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos, con domicilio en este paraje, quedando con el activo y pasivo de dicha sociedad don Modesto Abella.—Averías (Departamento de Treinta y Tres), Agosto 3 de 1911.—*Modesto Abella.—Mateo de los Santos.*

451-v.set.23.

Disolución de sociedad

De común y amigable acuerdo y por escritura que autorizó el escribano don Andrés Sóñora, con fecha 20 de Julio ppdo., se ha separado de la sociedad que giraba en esta localidad bajo la razón de Navia y Cía. el socio Ginés Navia, quedando el activo y pasivo á cargo de los que suscriben. A los efectos de derecho hacemos est publicación por el término de veinte días.—Puntas de Espinillo, Agosto 1.o de 1911.—*Floro Landaburu.—Hilario Navia.*

331-v.set.16.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano don José V. Nogueira el diez y nueve del corriente mes y año, hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos constituída para dedicarnos á la explotación del negocio de restaurant conocido con el nombre del "Ferrocarril Pan Americano", ubicado en esta ciudad, habiendo tomado á su cargo y beneficio el señor Elena (hijo) todo el activo y pasivo del giro, que continuará explotándolo solo.—Durazno, Julio 28 de 1911.—*Andrés Elena* (hijo). 241-v.set.14.

Venta de hotel

A los efectos de la ley respectiva, hago constar que en escritura de fecha 8 del corriente mes, autorizada por el escribano don Mario Fernández Latorre, he prometido vender á don Marcelino Ramos el "Hotel Salus", con todas sus existencias, situado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 289. A los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación.—Minas, Julio 19 de 1911.—*Silvio Silva.*

507-v.otb.7.

La Frigorífica Uruguaya

SOCIEDAD ANONIMA

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que tengan algún crédito ó reclamación contra esta Sociedad, por cualquier operación ó concepto anterior á esta fecha, que deben presentarse á las oficinas de la misma, calle Cerrito núm. 279, dentro del plazo de noventa días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo no será atendida reclamación alguna por la nueva Dirección de la Sociedad.—Montevideo, Junio 30 de 1911.—*La Gerencia.* 25-v.oct.4.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232